

Corre de Miguel Semero

1.º de Julio de 1896

## Libro de Actas

que empieza en 1.º de Julio, para las sesiones que celebra este Ayuntamiento, el cual se compone del Personal siguiente =

<u>Señores</u>	<u>Cargos</u>
D. Felix Hernandez Corbacho	" Alcalde Presidente
D. Antonio Barreto Coello	" Teniente 1.º de Alcalde
D. Pablo Rodriguez Dootello	" Teniente 2.º de Alcalde
D. Juan Hernandez Silva	" Regidor 1.º
D. Marcelino Rios Mender	" Regidor 2.º
D. Fran.º Moreno Silva	" Regidor 3.º
D. Leopoldo Ojaca Garcia	" Regidor 4.º
D. Gregorio Arenas Navarrete	" Regidor Sindico
" Un puesto vacante	" " " "
	Secretario de la Corporacion

11.10





Sesión ordinaria } En la tarde de Miguel de Somoza a las  
del 9 de Julio de 1896 } 10 de Julio de mil ochocientos noventa  
y seis, se reunieron los Señores concejales, Rodrí-  
guez, Baco, Arnan y Iboreno, bajo la Presiden-  
cia del Alcalde Sr. Antonio Barreto Coello a  
celebrar la sesión ordinaria de este día y abier-  
ta que fue por dicho tenor, y leída por mi  
el Secretario el acta de la anterior quedó a-  
probado. Ato seguido se volvió a reproducir  
por uno de los concejales el deseo de saber el  
estado que ocupa la caja municipal res-  
pecto a los ingresos, quedó acordado que  
en unos de estos días mas próximos con  
presencia del Sr. Regidor D. Luis se llama-  
ria al Depositario que con sus libros y los  
de contaduría se veria de una manera  
clara el estado de dichos fondos. Tambien  
quedó acordado que el Sr. Presidente re-  
quiriera a los rematantes y deudores en  
la caja por todos conceptos deudores de  
terminos diez días para solventar sus cues-  
tas. Tambien quedó acordado que en la  
primera sesión a la que concurren tod



los Señores de la Corporación se tratará de la planta de empleados de este municipio, También acordaron que los exámenes reglamentarios se practique en las dos Escuelas el once del actual concediéndole la Corporación a cada uno de los Señores Profesores ventisiete pesetas con diez céntimos ó premios de sus discípulos. Quedo habiendo mas asuntos de que tratar relevando la Sesión que deja firmada dido tener por de que yo el Secretario certifique =

26.

Antonio Camacho Pardo Rodríguez

Gregorio Aguer

Francisco Moreno

Fernando Vera Rodríguez

Sesión del día 12 de la noche de Miguel primero a doce Julio de 1896 } de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento y Asociados que suscriben, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Maroto Coello, y abierta la sesión por el señor Presidente por mi el Secretario se leyó lectura de la comunicación del señor Administrador de Hacienda referente a indicar lo que procede





con respecto á hacer efectivo el encabeza-  
 miento de consumo y recargos autori-  
 zados para el presente con economías tota-  
 les, que las subastas á venta libre y á la  
 exclusiva no han tenido efecto en su virtud  
 después de una deliberada y amplia discusión  
 acuerdan por unanimidad, se solicite de la  
 Superioridad, conceda autorización para  
 hacer efectiva las especies de consumo  
 por reparto vecinal excepto el grupo de  
 cereales y aguardientes y Alcohol, que  
 se harán efectivo por encabeza-  
 miento general y obligatorio y con  
 el fin de que dicha autorización sea  
 concedida, remítase certificación de  
 dichos acuerdos y el expediente original  
 y su copia, instruido para el trámite  
 á la exclusiva, cuya subasta quedará sin  
 efecto, remalándose al grupo de Aguar-  
 dientes y Alcohol la suma de ochocientos  
 setenta y seis pesetas y cincuenta centimos  
 y el de cereales cuatro mil trescientos setenta  
 y dos pesetas y cincuenta centimos y se  
 malado á las demás especies para el repar-  
 timiento vecinal ocho mil trescientas tre-  
 inta y siete pesetas y setenta y cinco centimos.





Tambien acordaron, proponer a la Administracion para Repartidores puesto que es perentorio la realizacion de estos trabajos se sirva designarlos en vista del Departamento de Territorios y otros antecedentes de tributacion que en aquella dependencia existen los que crea mas conveniente este el numero de nuevo puesto que es el numero de concejales de que se compone este Ayuntamiento; y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico Antonio Barreto

Salvo Rodriguez Gregorio Aguas  
Marcelino Ruiz

Juan Hernandez Leopoldo Maca

Manuel Andres Jose Brindino

Maximo Mulero Unal de J. de Alex. Maguado

Fernando Vera Gurdillo

Sesion ordinaria }  
del 19 de Julio de 1896 } En la tarde de Niquel de mero  
a diez y nueve de Julio de mil ochocientos no-  
venta y seis, reunidos los señores concejales expre-





N. 0.046.273



Sr. Concejal  
 Rodríguez  
 Moreno  
 Anuar  
 Baena

sado al margen, en su sala de sesiones, á celebrar  
 la ordinaria de este día, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Antonio Barreto Goells, y abier-  
 ta que fué por el Sr. por mi el Secretario  
 se dió lectura del acta de la anterior la cual  
 quedó aprobada. Seguidamente por el señor  
 Presidente se manifestó que el señor Administrador  
 de Impuestos aun no había contestado  
 nombrando los peritos que se hayan de encar-  
 gar del Reparto: También dió cuenta de una  
 carta de D.<sup>o</sup> Antonio Salamanca en la que dice  
 que para el Quinticuatro o Quinticinas estare  
 en esta á contratar la casa para la Profesora:  
 del mismo modo dió cuenta de otra carta del  
 Pirrotecnico de Valencia del Bentos el cual ofre-  
 ce hacer una coleccion de fuegos artificiales  
 para la velada del Cristo, buenos bonitos y  
 baratos. Los señores en vista del presupuesto cele-  
 mitoso y el presupuesto tenedrigis acordaron  
 no hacer gasto ninguno de esta clase  
 X También se presentó á la Corporacion la  
 Cuenta municipal del ejercicio de noventa  
 y cuatro á noventa y cinco, acordandose por



al Tenor, Regidor, Sindico para su examen  
y emita su dictamen. Tambien que se acordó  
de que una comision compuesta del Presi-  
dente y del Regidor Sindico y Secretario hagan  
concesion de las listas de los pobres a quiones  
ta corporacion se ha de conceder toda clase  
de asistencia gratis en el ejercicio actual.  
Y por ultimo quedo acordado que se lleve  
a efecto lo que dispone el articulo setenta  
y seis y siguientes de la ley municipal  
vigente para la constitucion de la  
Junta municipal que a de regir en  
el ejercicio actual. Y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levanto  
ta sesion que firman dichos señores y de  
de que yo el secretario certifico.

Antonio Carrero Pablo Rodriguez

El secretario  
Francisco Moreno

Marcelino Nisco Gregorio Torres

Francisco Moreno

Francisco Vera Sordillo

Sesion Ordinaria del Instituto de Miguel Romero a vein-  
dia 26 de Julio de 1896 a las diez de la noche de Julio de mil ochocientos noventa  
y seis, se reunieron los señores Concejales  
que suscriben a celebrar la ordinaria de





este día en su sala de sesiones bajo la Presiden-  
 cia del señor primer Teniente Alcalde D.  
 Antonio Barreto Coello, y declarada abier-  
 ta por dicho señor por mi el secretario  
 se dió lectura del acta anterior y quedó  
 aprobada. Ocho renglones se dió cuenta por  
 el señor Presidente que aun no ha sido con-  
 textacion de la Administración, habiéndole  
 escrito hoy al Agente D. Rafael Arroyillo  
 para que se presente en Hacienda y diga  
 lo que resuelva el Sr. Administrador, tam-  
 bien manifestó que las listas de pobres para  
 darles asistencia facultativa y medicina,  
 estaban ultimadas y a la disposición de la  
 corporación para su examen y apro-  
 bación, y por último también manifes-  
 tó que previa la venia de la corporación  
 había hecho el contrato de arriendo de la  
 casa que posee en esta villa en la  
 Calle del General Contreras, D. Antonio  
 Salamanca Zubato, con destino a la Pro-  
 fesora de la escuela de niñas, D.ª Cecilia  
 Ferrás para abitarla con su familia  
 habiéndose estipulado con dicho señor  
 llevar a efecto este contrato de arriendo  
 con las condiciones siguientes; - primera



Este contrato es por once meses que dara prin-  
cipio el dia primero de Agosto del año actual  
el y terminara en treinta de Junio del año  
venidero, siendo el precio de el jornal de ami-  
enlos por cada mes de ciento cincuen-  
ta y una pesetas y veinticinco centimos  
correspondiendo a cada mes trece pesetas con  
setenta y cinco centimos y a cada trimestre  
cuarenta y una pesetas y veinticinco cen-  
timos; y que en fin de Septiembre cobra-  
ra lo que corresponde a los dos meses pri-  
meros pero despues seguir cobrando  
trimestralmente, de gunda que quedé  
suficientemente apoderado a su tip-  
D. Juan Salamanca Dominguez para el  
cobro de dichos trimestres. Acreda- que  
aun cuando este contrato es solo por  
once meses podra ampliarse por un  
año mas poniendolo de acuerdo las  
dos partes contratantes teniendo que  
avisar al tiempo al tenor Alcalde antes  
de finalizar el contrato que tengan  
estipulado con dos meses de anticipacion  
pues no puede ni enagenar ni hacer  
nada de ella viviendo a vivir con  
su familia sin que preceda antes





Mencionado arriba, que danse autorizados  
 el Ayuntamiento para que disponga la  
 Proposición de dicha obra en la ulti-  
 mación del contrato que haya: y en esta  
 que autorizados como tiene a su tipo D. Juan  
 Salamanca, este suscribirá este acuerdo en  
 unión de los señores del Ayuntamiento, ba-  
 standole que se saque certificación de el y  
 se le remita, quedandose con esto suficien-  
 temente garantido. Y no habiendo mas asun-  
 tos de que tratar se levantó la sesión fir-  
 mandose los señores concurrentes de que  
 yo el secretario certifico.

Antonio Barrios Pablo Rodriguez

Marcelino Trico

Yuselo Alvar

Eugenio Aguas

Francisco Moreno

Juan Salamanca

Fernando Vera Casillas

Sección Extraordinaria { En la Torre de Miguel Semper a cinco  
 del 5 de Agosto de 1896 de Agosto de mil ochocientos noventa y



sei, se reunieron los señores, del Ayuntamiento  
 Rodriguez-Fernandez, Ochoa y Morcufo - bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Barroto  
 Coello a celebrar la sesion extraordinaria  
 de este dia la cual tiene por objeto dar  
 a conocer la comunicacion del Sr. Ad-  
 ministrador, de Contribuciones del primer  
 del actual y leida por mi el Secretario, ente-  
 rados que fueron los señores concurrentes, des-  
 clararon en primer lugar que se celebra dicha  
 su baste el dia quince del actual de diez a una  
 de la tarde en este solo capitular, combiniendose  
 el modificar las porciones de venta o se esta con-  
 dicion decima en la forma siguiente

Lista de Precios. - Primer grupo a la exclusiva

Especies	Unidad	Pts.	Cent.
Vino de todas clases	Litro	"	25
" Vinagre	Litro	"	25
Aguardientes y Alcoholes de treinta grados	Litro	1	50
Aceites de Comer y Arder	kilo	1	62
Sabon duro y blando	kilo	"	65
<u>Segundo grupo</u>			
Carner de Alcora	kilo	"	75
Carner de Cerda en preses	£	1	30
£ Saladas secas	£	1	10
Sal comun	£	"	09



A las demas condiciones para el arriendo con ven-  
 ta a las esclavitas que dan subsistente; y para el  
 trayecto de arriendo con venta libre se le pon-  
 drán a todos los artículos los precios marcados  
 en el anexo que se consignará en plantilla se-  
 parada. Que se circulen los oficios con los señores  
 del tenor gobernador y a los señores Alcaldes de  
 los Pueblos limítrofes anunciándoles la subasta, etc  
 esto que ha acordado en la sesión de este día y  
 no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión que firman, dejando en  
 ter acordado que si se presenta alguno ha-  
 ciendo proposiciones o algunos de los que  
 quis o alguno ruego por separar al Sr.  
 Presidente con los señores que concurran a las  
 to resolveran lo que crean mas conveniente  
 etc y lo dejan firmado de que es el Sr.  
 Juan certifica.

Antonio Barreto Pablo Rodriguez  
 Francisco Moreno Eusebio Lopez

Marcelino Nino Leopoldo Lopez

Fernando de los Rios

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Miguel Alemán a nueve de  
 día 4 de Agosto de 1896. Agosto de mil ochocientos noventa y seis.



se reunieron los señores del Ayuntamiento que heca  
concurridos a la sesion de este dia en su sala Capitu-  
lar, bajo la Presidencia del señor Alcalde D.  
Antonio Barro Coello y abierta que fue por  
dicho señor y leído por mi el secretario el acta  
anterior, que es aprobada; Ocho seguidos  
por mi el secretario se dió lectura de una cir-  
cular inserta en el Botetin Oficial del ocho  
del actual referente al contingente del Bo-  
lito, y enterados expresados señores de  
esta circular y las comunicaciones que  
se le han dirigido al jefe del negociado  
D. Adolfo Pinna con fecha ocho y diez y ocho  
del anterior en las cuales se le demuestra que  
esta equivocado el contingente, acuerdan  
deplucan a repetir otras a mencionados  
señores en la que se le signifique con esta su  
conformidad o negativa. Tambien se dió  
conocimiento de otra comunicacion del señor  
Comisionado de Ventas en la que se pide se le  
remita noticia de los linderos del Arroyo  
terados dichos señores de mencionada co-  
municacion acuerdan se le remita la no-  
ta que pide de linderos unadiendole que comp-  
lice de aprovechamiento comun por ser el





x Septiembre de 1904. Por último con el fin de practicar el sorteo de los vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal del presente ejercicio, y heidas que fueron las listas de las tres secciones en que se distribuyeron, se fueron contando las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas separadamente y dobladas se introdujeron en un globo, procediéndose a extraerlas una a una tantas papeletas como individuos habian de elejirse de ellas separadamente, dando el siguiente resultado, cuya sesion se hizo anunciada segun previene la ley - primera seccion - Proprietarios - Don Benjota Hernandez - D. Manuel Gomez Mendez - José Carrasco Cateta - D. Andres Sienes Maderes - segunda seccion - Don José Martinez Ceballos - D. Andres Torredillas - tercera seccion - D. Antonio Sienes Munoz - D. Florencio Garcia Marin - D. Juan Alvarez Gomez. Todos estos nueve individuos fueron proclamados vocales Asociados, mandando se publique la lista de los elejidos y se les notifique inmediatamente para los fines procedentes, con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion fin-



mande los señores concurrentes de que yo  
el secretario certifique =

Antonio Barreto

Gregorio Aguir

Francisco Moreno

Marcelino Vico

Juan Hernandez

Fernando Vera Sevilla

Sección Ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz el día 16 de Agosto del 1896  
En la Abona de Miguel Romero a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que me asisten a celebrar la ordinaria de este día bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Barreto y abientes; por mi el secretario se dió lectura del acta anterior y que es aprobada. Ato seguidos se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa D. Marcelo Mulero Calderon en el que pretende se le cumpla lo que dispone la concepción sétima del expediente de subasta de la medida de cereales del cual es de matorrales y puentes que el fabricante de pan que se ha establecido en esta villa D. Florento Quintana se niega al pago





el derecho del trigo que compra para exportar  
 tanto como igualmente el pan que se ha pu-  
 ra de la Poblacion, con arreglo al tipo de los  
 cuarenta panes por fanega, el Ayuntamiento  
 enterado de mencionados escritos de Vues-  
 tra que comprendiendo el derecho que le asiste al  
 recurrente debe pagar el Moento Quintana  
 todo el trigo que compra para exportar  
 tanto; y que respecto a la segunda mate-  
 ria si bien reconoce tambien que le asiste el  
 que derecho al recurrente no lo es tanto  
 como en la primera materia y por consi-  
 guiente opinan que el que se exporte  
 transformado en segunda materia debe  
 ser de solo la mitad del derecho o sea ochenta  
 panes por fanega siempre que esta se-  
 gunda materia no proceda de compra que  
 haga de la primera fuera de esta Poble-  
 cion pues en este caso ya que no acuda  
 el derecho de la medida tiene que acudirse  
 por completo la salida de la segunda ma-  
 teria o sean cuarenta panes por fanega.  
 Seguidamente por el tenor Presidente se  
 hizo presente que le parecia muy con-  
 veniente que se nombrase una persona  
 que lleve el expediente al consumidor.



Administracion para obtener la aproba-  
cion y a la vez para gestionar hasta  
conseguir que concedan a la Corpo-  
racion facultades onnimodas pa-  
ra hacer el reparto de los dos gru-  
pos de Celdos y Cereales y si posible  
es facultades tambien a la misma Cor-  
poracion para que administre el Ma-  
no que mejor le parezca por ser  
lo mas dificil para el reparto;  
Entiendo los señores y abundando en  
la misma idea acuerdan nombrar  
a el señor Presidente D. Antonio Parra  
to Coello concediendole las dietas se-  
gun la gestion que debe que sean  
bastantes a sufragar los gastos que  
hoy, y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se levantó la sesion  
firmados los señores concurrentes  
de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Parra to Coello Pablo Rodriguez

Francisco Moreno Marcelino Tricio

Juan Hernandez

Fernando Vera Rodilla







Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Torre de Miguel Sermeo a  
 dia 2 del mes de Agosto de 1896. Veintitres de Agosto de mil ochocientos no-  
 ventay seis, se reunieron los señores concejales, que  
 suscriben en su sala Capitular a celebrar la o-  
 rdinaria de este dia bajo la Presidencia del señor  
 primer Teniente Alcalde D. Antonio Barroto Coello  
 y declarada abierta, por mi el secretario se dió  
 lectura del acta anterior y que es aprobada.  
 X Acto seguido por el señor Presidente se manifes-  
 tó que el primer objeto de esta sesion es el de dar  
 a conocer la resolucioin del señor Administrador  
 de Hacienda puesta en el expediente  
 de subasta aprobada la subasta hecha del  
 ramo de Carnes y ademas el nombramiento  
 que hace de Peritos repartidores para los  
 demas ramos facultados al Ayuntamiento  
 para que repare los que les parezca  
 convenientes para administrarlos; leydo  
 esto por dichos señores y enterados de di-  
 cha resolucioin del señor Administrador  
 acordaron separar el de Aceites y jabon



para realizar sus cuotas respectivas por  
el municipio municipal: el aguardi-  
ente y Alcohol poron efectivas sus cu-  
otas los fabricantes cosecheros The Brandy  
trictos de dichos artículos que son los que  
constituyen el goernio. Quedando por  
consequiente para repartir siete mil  
cuatrocientos treinta y cuatro pesetas  
y sesenta y cinco centimos que es el  
importe del Vino Vinagre Corales  
y sal, agregando a dicha cuota el impo-  
ste del cinco por ciento sobre dicha canti-  
dad para partidas fallidas tambien e-  
dip cuenta por el tenor. Presidente de que  
la cuenta municipal del ejercicio de no-  
venta y cuatro o noventa y cinco se  
virada por el tenor. Regido. Dindio dice  
que no se encuentra repeso alguno y  
por consiguiente puede pasar a la jun-  
ta de asociados. El Ayuntamiento asi-  
lo acordó. Tambien manifiesto el tenor  
Presidente que el Boletín del diez y ocho  
del mes actual en el que se encuentra  
la circular del tenor. Gobernador  
Civil de la Provincia que trata de la com-



16  
Acatoria para la eleccion de Diputados  
Provinciales señalando el día seis de  
Septiembre para verificarla; y siendo  
uno de los primeros deberes es el comuni-  
car al Presidente de la Junta Provincial  
del Censo el local donde ha de colocarse  
la mesa de la unica seccion que hay  
en este distrito municipal. Los señores  
acordaron fuer en la sala de sesiones.  
Y por ultimo siendo el día doce de  
Septiembre el señalado para la entrega  
de los votos en caja y no habien-  
do posibilidad de tener otra sesion  
para nombrar el comisionado que ha  
de ir a la Capital el día once para  
llevar las elecciones de los votos sorte-  
ables y exceptuados, presenciar el ur-  
to y recoger el duplicado competen-  
temente. Autorizados de dichos Ele-  
ciones con los papeles de los interesados  
acordaron nombrar en comision a  
el señor Pejido Sindico D. Gregorio Ar-  
rarte conec diendole para gastos de en-  
age la suma de treinta pesetas, y no ha-  
biendo mas asuntos de que tratar se



le bants de session firmados por senos,  
concurrentes, de que yo el secretario  
certifico.

Antonio Barreto      Pablo Rodriguez

Eugenio Aguer      Marcelino Neco  
Francisco Merino

Juan Hernandez

Fernando Diaz Cordillo

Session ordinaria del Ayuntamiento de Miguel Sermeo  
dia 30 de Agosto de 1896 } a treinta de Agosto de mil ochocientos  
noventa y seis reunieron los  
senos concejales que suscriben en su  
sala capitular a celebrarla ordina-  
ria de este dia bajo la Presidencia del  
senor primer teniente Alcalde D. An-  
tonio Barreto Coello, y declarada abierta  
por mi el secretario se dio lectura de  
la anterior y quedo aprobada, despues  
seguido por el senor Presidente se ma-  
nifesto que en la session anterior quedo  
acordado el que por la corporacion  
se administrara el ramo de aceite  
y jabon que efectivamente asi  
se ha hecho, que los ateguardientes



110  
N. 0.430.064

y Alcohol se materializaran por granos  
que eland por consiguiente para el  
reparto los cereales sal vino y vinagre  
importand este la suma de siete mil  
cuatrocientos treinta y cuatro pesetas y se  
senta y cinco centimos. que en vista de las  
facultades que se le habian conferido  
habia dispuesto tambien separar mil quinientas  
pesetas del ramo del vino para admi-  
nistrarla tambien y por consiguiente  
se adjudicaron para repartir seis mil  
trecientas treinta y cuatro pesetas y  
sesenta y cinco centimos de las que  
deduciendo las cuatrocientas treinta  
y ocho de sal con veinticinco centimos  
para cargarla el cinco por ciento  
para hallarla, importan en conjunto  
para el reparto seis mil seiscientos veintie  
te y nueve con treinta y siete centimos, que el  
acoste de este administrand cobrand por a  
raba una peseta veinticinco centimos en  
cargand a D. Manuel Mendez Rojo para que  
trimestralmente haga el ingreso que le





corresponda; del mismo modo quedó en carga  
de expresado señor Pajo de ingresar tri-  
mestralmente también doscientos setenta y  
cinco pesetas por el ramo de vinos que se le  
ha encargado que realice de el mil cien  
pesetas cobrando solo de derechos a este  
ramo cincuenta centimos de peseta en  
cada arrova; y por ultimo quedó en  
carga de D. Laureano Mira de ingre-  
sar trimestralmente cuatrocientas y cinco  
pesetas y setenta y siete centimos por el  
ramo de Jabon, cobrando de derechos de  
setenta y cinco centimos por cada a-  
rova segun consta en el presupuesto, y  
finalmente el ramo de Alcohol se le en-  
tregara al gremio de fabricantes con-  
cheros e Industriales para que realicen  
las ochocientas ochenta y nueve pesetas  
y setenta y cinco centimos. Fué  
el Ayuntamiento de esta ciudad el que  
la Junta encargada al efecto y lo  
este concluyente para el efecto segun  
do por el al publico para no ser  
clamaciones, y por ultimo quedaron  
también enterados mencionados señores  
de la comunicacion del señor Adminis-  
trador de Hacienda recibida por



en la que recomienda el pronto despacho  
 del trabajo del repartimiento. Interesados men-  
 cionados señores de todo el contenido de este  
 acta acuerdan estar conformes con lo de-  
 puesto por su Presidente, y además que  
 se le comuniquen al señor Administrador  
 de su terminación y el que dar es  
 puesto al público del día y día pri-  
 mero del próximo septiembre, y no habi-  
 en lo mas asuntos de que tratar se  
 celebró la sesión firmando los seño-  
 res concurrentes de que yo el se-  
 cretario certifico.

Antonio Barreto Pablo Rodríguez

Marciano Vico Gregorio Aguirre

Juan Hernandez

Fernando Vera Torralba

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Miguel Sermeo a veintisiete  
 día 27 de Septiembre del 1896 de Septiembre de mil novecientos noventa y  
 seis; se reunieron los señores del Ayuntamiento que  
 suscriben, en su sala de sesiones a celebrar la  
 ordinaria de este día bajo la presidencia del  
 señor Alcalde D. Felia Hernández Corba



cho y declarada abierta por dicho tiempo, por  
mi el Secretario se dió lectura del Acta ante  
vros y quedó aprobada. Ocho seguidos por  
el señor Presidente se manifestó que hestan  
do el tiempo muy abarado sin embargo que  
la cobranza de las crees no ha podido re  
alizarse en su totalidad, vna que en vista  
del presupuesto de gastos del Estado cimientos  
del año actual que presente, deviera acor  
darse las fanegas de trigo que deben enagenar  
se para con su producto cubrir dichos  
gastos. Que según dicho presupuesto ascienden  
estos á la suma de trescientos diez y ocho pes  
tas y treinta y cuatro centimos, para lo cual  
hay necesidad de enagenar treinta y una  
fanegas y cuarenta cuartilla de trigo al pre  
cio de diez pesetas fanega según mi parecer,  
y que importando las crees cincuenta y seis  
fanegas y cuarenta cuartillos, si se enagenan  
las treinta y una y cuarenta quedan para  
repartir en este año á demás del Capital re  
partido de veinticinco fanegas mas una de un  
deudor que ha satisfecho Capital y crees sin  
querer volver á recibirlos, que en vista de lo es  
puesto y teniendo que introducirse el oportuno  
pediente de Subasta la Corporacion acordará  
cuando haya esta de tener lugar y en que





forma de a' de hacer el reparto de las expresadas  
 quinientos fanegas que resultan sobrantes.  
 Los señores de la corporacion enterados de  
 todo lo expuesto por su presidente y teniente,  
 han minuciosamente del proyecto de me-  
 ncionadas presupuestos en el que aparecen  
 ciertas y legitimas las partidas que con-  
 tiene, acuerdan aprobarlos en todas sus  
 partes enagenandolos en subasta publica  
 que se anunciara por edicto el dia seis  
 de octubre de once a' doce de su manana  
 en la sala capitular ante el teniente Alcalde  
 de Depositario y Secretario las expresadas  
 treinta y una fanegas y cuarenta cuen-  
 titos de trigo al precio de diez pesetas cada  
 fanega y demas de la subasta por ultimo  
 acordaron que el dia tres de octubre vuelva  
 la comision al campo de la Canada de  
 hacer el expediente que se instruyo el  
 Quinto de Mayo ultimo para colo-  
 car los mares en los sitios que tenia  
 la expediente pero avisandolos a' los colti-  
 vadores para que presencien la operacion



y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion firmando  
los señores concurrentes de que yo el secre-  
tario certifico.

Felix Hernandez Domínguez Parroto

Francisco Moreno Gregorio Arner

Elvaredino Rico Rupalo Moreno

Manuel Vera Rodillas

Prim Ordenaria del  
3 de Oct. de 1896

En la tarde de diez y siete de octubre  
de dicho año de mil ochocientos noventa y  
seis se reunieron en la sala de sesiones a cele-  
brar la ordinaria de este día los señores Parroto, Do-  
mínguez, Rico, Moreno y Arner bajo la Presidencia  
del señor Manuel D. Felix Hernandez Corbalán al cu-  
al abriendo la y leida por mi el secretario el acta de  
la anterior quedó aprobado seguídamente por  
mencionados señores se manifestó que el objeto de esta  
no hera otro que el de acordar las condiciones ad-  
ministrativas que han de componer el expediente  
que se instruya para el aprobamiento de  
los cinco lotes que aun cuando se subastaron  
el veintidos de Mayo último se reservaron de  
esta venta la Direccion General a fin de su-  
sistir de guiso, no habiendo benido a tomar posesion



lesion to sabe de una manera cierta que Meritan de el ara  
 do en quiebra los compradores por falta del pago del  
 plaza primera, y por lo tanto, teniendo a lo abe  
 urado del tiempo es por lo que propono a la con  
 vocacion acuerden las condiciones que crean  
 conducentes. Interes de expresados señores acuerden  
 las siguientes.

- 1.<sup>o</sup> El aprovechamiento de expresados Lotes se comprenda  
 de las yerbas y pastos de todo el año y la bellota que  
 contenga el arbolado y empezará el día en que se  
 se adjudique a la persona que mejor proposici  
 on haga en la subasta. Despues de presentada  
 licencia para aprovechar y haber satisfecho  
 a la Hacienda el diez por ciento del tiempo en  
 que queda cerrada llebando consigo la carga  
 del ganado de labor de estos vecinos.
- 2.<sup>o</sup> El Rematante podrá aprovecharlos con la clase  
 de ganado lanar o cordero segun le convenga  
 pero nunca con otra clase de ganado que  
 perjudique al monte teniendo que sujetarse  
 en un todo a las condiciones facultativas que  
 se huba acordar el señor Ingeniero de Montes  
 las cuales que daran vigencia a el día de este de  
 su raron.
- 3.<sup>o</sup> Deberia aprovecharse que esta valuada se que  
 el proyecto que esta aprobado en sesion de un



con de Febrero ultimo en trescientos cincuenta pa-  
setas, seran satisfechas, el tipo en que que de  
la subasta su valor igual o iguales; el primero  
en quince de Diciembre de este ayo y el segu-  
ndo en quince de Marzo proximo y siempre  
con la carga del <sup>ganado de</sup> labor de esta veing tienien-  
do en cambio el veing el beneficio de ser  
preferido al forastero por el tiempo en el  
acto de cerrar la subasta abonando esta  
los derechos que esta devengue

1.<sup>a</sup> El tipo en que se tiene expresada subasta  
cuando el Presidente la disponga ingresara  
en la caja municipal sin descuento algu-  
no; y para intervenir en dicha subasta se  
hace preciso acreditar haber depositado  
en el presente caja el cincuenta por ciento del ti-  
po en que sale a subastarse. No tiene opo-  
siciones tan preferentes de que tratar se levante  
la sesion que firman dichos señores con mi go-  
do que certifico <sup>entre otras cosas ganado de</sup> lo que

J. Hernandez Antonio Barrio

Pablo Rodriguez Eugenio Torres  
Francisco Moreno

Fernando Vera Godollo

sesion extraordinaria en la villa de la Torre de Mi-  
del dia 8 de Noviembre de 1876 y sus señores, a diez y ocho de





Doiembre de mil ochocientos noventa y seis  
 reunieron los señores del Ayuntamiento y  
 se reunieron en su sala de sesiones, previa ci-  
 tación, con la antelación que dispone  
 la Ley bajo la Presidencia del señor Al-  
 calde D. Felia Hernandez Corbacho, y de  
 Clarada abierta de orden del señor Presi-  
 dente se dio lectura del acta anterior y  
 quedó aprobada; Ocho seguidos por el  
 señor Presidente se manifestó que el  
 objeto de esta sesión extraordinaria  
 no es otro que lo que expresa la convoca-  
 toria, que es el de nombrar secretario inter-  
 in y anunciar la vacante según dis-  
 pone la Ley, enterados los señores de la  
 corporación de lo expuesto por el señor pa-  
 sidente que es lo mismo que expresa la  
 convocatoria después de una ligera dis-  
 cusion por unanimidad, acuerdan, no-  
 mbrar secretario interin de la corpora-  
 cion a D. Jose Gonzalez Perez, de Mayor y  
 que se anuncie la vacante en la for-  
 ma que dispone la Ley, municipal vigente



y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.  
nro. Presidente levantó la sesión firmando  
los autos concurrentes de que yo el Sec.  
terio interior certifico.

J. Ferrnandez

Antonio Barreto

Pablo Rodriguez Francisco Morano

Marcelino

[Signature]

José González

Sesión extraordinaria del } en la Torre de Miguel de Serna a veinti  
26 de Noviembre de 1896 } seis de Noviembre de mil ochocientos

veintá y seis, se reunieron los señores del Ayuntamiento  
que suscriben, en su sala de sesiones, privadamente  
citado con la autelacion que dispone la Ley, bajo  
la Prudencia del Señor Alcalde Sr. Felis Fernandez  
Corbacho, y declarada abierta por dicho Señor, se dió  
lectura de la anterior de la cual quedó aprobada. He-  
to seguido por dicho Señor Presidente se manifestó  
que como ya sabian por la convocatoria, el obje-  
to principal de esta no es otro que el de dar á eno-  
cer á la Corporacion que el Secretario interior de  
este Ayuntamiento Sr. José González Peron de Abato, un-  
brado el dia y odo del actual en sesión extraordi-  
naria, manifestaba que por sus mudas ocupa-



ciones y por no convenirle á sus intereses, renun-  
 ciaba de expreso cargo; y por tanto era neces-  
 sario nombrar otro para el desempeño de la secre-  
 taria, mientras se proveye su propiedad. Pente-  
 nado los Señores concurrentes de lo expuesto por  
 su presidente, acuerdan por unanimidad  
 nombrar para expreso cargo á D. Francisco  
 de Morat Moreno, dirigiendole comunicacion  
 la cual debe servirle de credencial. Fues ten-  
 iendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
 sesion, la cual la dejan firmada dichos Señores  
 de que yo el secretario interior certifico -

*[Signature]* Gregorio Aguas

Pablo Rodriguez Antonio Barreto  
 Francisco Moreno ~~Francisco Moreno~~

Sesion Ordinaria del } En la Torre de Miguel Serrano á las  
 6 de Diciembre de 1896. } de Diciembre de mil ochocientos no-

venta y seis, se reunieron los señores del Ayun-  
 tamiento que suscriben y al margen se inscri-  
 ban bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
 Felix Hernandez Corbacho, en su sala de sesiones  
 á celebrar la ordinaria de este dia, el cual a-  
 criendola y lida por mi el secretario interi-  
 or el acta de la anterior quedó aprobada.  
 Por dicho Señor Presidente, se manifestó que  
 uno de los asuntos que habia que tratar

- D. Antonio Bant
- " Pablo Rodriguez
- " Gregorio Aguas
- " Fran<sup>co</sup> Moreno



era el nombrar un Escribiente con el caracter de  
Oficial primero de la Secretaria de Ayuntamiento,  
pues como ya sabian dichos Señores esta  
ba vacante la plaza de Auxiliar; cuyo escri-  
biente tendrá de sueldo quinientos pesetas ó  
sea lo presupuestado en el ejercicio comien-  
te para Auxiliar. Reiterados mencionados Se-  
ñores acuerdan por unanimidad nombrar  
para dicho cargo a D.<sup>n</sup> Fernando Vera Flores, al  
que se le parará comunicacion participando  
dovelo y la que le servirá de Credencial. Ac-  
to seguido por dicho Señor se manifestó que  
habia devuelto aprobado el Repartimiento <sup>de Consumos</sup>, la  
Administracion de Hacienda, para emperar la  
á cobrar sus cuotas y por tanto, era necesario  
nombrar al Encargado que ha de cobrarlas. En-  
terados los ante dichos Señores y despues de una  
corta deliberacion acuerdan nombrar Recau-  
dador para dichas cuotas a Gregorio Arroya Sa-  
varite, al cual se le parará la Credencial  
correspondiente y se publicará por bando la  
cobranza voluntaria por el termino de seis  
dias para que los interesados concurren á sa-  
tisfacer sus cuotas por el primero y segundo  
trimestre, siendo la autedicha recaudacion  
en casa del nombrado recaudador. Tambien  
por dicho Señor Presidente se dio conocimiento





to de la circular que publica el Protocolo Oficial del Trece del pasado, por la que se reitera se practiquen los delimitos del termino. Enterados los señores de la Corporación de la citada circular, acuerdan que se busquen los antecedentes del ultimo delimito y se empiecen las diligencias necesarias para efectuarlo segun dispone la expresada circular. Y por ultimo acordaron los señores concurrentes pedirle el suficiente permiso al Sr. Gobernador para la limpieza de las cuevas de los cueros totos que administra este municipio. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la firmada de dichos señores con migo de que certifico =

*Helio Hernandez*      *Antonio Barredo*

*Pablo Rodriguez*      *Gregorio Abnar*

*Francisco Moreno*

El teniente  
es  
*Juan Mariot*



Sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Meriúbal  
13 de Diciembre del 1896 } Trece de Diciembre de mil ochocientos

cientos noventa y seis, reunido los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en su sala de sesiones a celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Felix Hernandez Corbado, y abierta quisiere por dicho Señor y leida por mí el acta de la anterior que es aprobada. Acto seguido por el Señor presidente se dió conocimiento a la Corporacion de la circular numero tres mil cuatrocientos treinta y nueve de la Delegacion de Hacienda, inserta en el Boletín oficial del cuatro del presente mes y año y de la relacion que figura en el expediente para la renovacion de la mitad de la Junta Pericial; enterados el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el Reglamento de treinta de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y Real Decreto de ventitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y viendo el numero de nueve los Concejales de este distrito, y correspondiendo nombrar la mitad, mas uno que son cinco; corresponde al Ayuntamiento la eleccion de dos peritos y un suplente; y la de tres peritos y un suplente a la Delegacion de Hacienda; y discutido el asunto suficientemente

Excmo. Sr. D. Antonio Barrio

" Sr. D. Pablo Rodriguez

" Sr. D. Gregorio Arana

" Sr. D. Juan Hernandez





se procedió á la designación por grupos de mayores, medias y minima cuotas, y hecho así, se procedió al sorteo, resultando elegidos por la Corporación para peritos D. Eugenio Rivera y Mendon y D. Emilio Torres Mendon y suplente D. Miguel Mendon Pajo; seguidamente se procedió al sorteo en la misma forma para los individuos que han de formar las ternas ó sea los que han de figurar en ellas, que se han de remitir á la Delegación de Hacienda de la provincia, dando el resultado siguiente: del primer grupo ó sea de mayores cuotas, para perito D. José Landin Moreno D. José Mendon Pinilla y D. José Orui Parra de cuotas medias D. Juan Fran<sup>co</sup> Alvarn Abán D. Fran<sup>co</sup> Parra Rebollo y D. Jesús Goualán Ledezama y de cuotas minimas D. Luciano Magueta Abajo D. José Silva Galea y D. Francisco Uribe Barriga y para suplentes D. Jerónimo Castro Perin D. Antonio Fernando Prado y D. Alfonso Salamanca Lobato De l mismo modo se comunicó por referido Señor Presidente que por el Barroto Melero Calderon se habían dado á la Clara jornalera en los dias cinco seis y siete del presente mes, doscientos veinte nueve panes para atender á sus necesidades toda vez que no podían trabajar por estar el tiempo lluvioso, segun habían acordado



dad verbalmente, lo que fouia en conocimiento de la Corporacion, para que acordasen en cargo á que Capitulo del presupuesto se harian de satisfacer dichos gastos; y enterados dichos Señores acordaron que en virtud que en el presupuesto se consigna cantidad para recomposicion de caminos, con objeto de conservarlos y de atender á la Clase jornalera en épocas calamitosas como la presente y visto que en los dias que se les dió el mencionado socorro por las muchas lluvias que hubo no podian salir á trabajar, y que el trabajo que pudieran haber hecho en los caminos hubieran sido mas perjudiciales que beneficiosos, entienden que puede considerarse y aplicarse dicho gasto en el de recomposicion de caminos, toda vez que se lleue uno de los dos objetos á que está destinado dicho presupuesto, cual es el de cubrir las necesidades de la Clase jornalera. Y por último el Señor Presidente dijo: que el nombramiento de Recaudador del reparto vecinal del corriente ejercicio, que se hizo á favor de Gregorio Arnan Navarrete en la sesion anterior del seis de los corrientes, ha sido motivado á que estando atravesando una época muy mala este municipio y haberse brin-







dado el recaudador á serlo gratuitamente, por mas  
 que como individuos del Ayuntamiento no lo per-  
 mite la vigente Ley, pero que era de opinion  
 que convenia por no gravar á los fondos muni-  
 cipales, como habria que hacerlo siendo otro; y  
 por tanto lo participaba á la Corporacion pa-  
 ra que acuerden respecto á este asunto lo que  
 crea mas oportuno, enterados los señores Con-  
 currentes de los expedientes por su presidente, acuer-  
 dan que aunque la Ley vigente no lo permite  
 crean que debe serlo el ya nombrado Gregorio  
 Aruar Navarrete, una vez que por no gravar  
 los fondos municipales se compromete ha ha-  
 cido gratuitamente, mientras que con cualquie-  
 ra otro que se nombrare, seria preciso gravar  
 algo los fondos; y por consiguiente opinaban i-  
 gual que su presidente, y no teniendo mas asun-  
 to de que tratar se levantó la sesion firmando  
 los señores Concurrerentes de que yo el Sr. Interino  
 certifico = Felix Hernandez

Registrado

Antonio Barreto

Juan Hernandez Gallo Rodriguez  
 Juan Suarez



Señor Ordinaria } En la Torre de Miguel Sermeño  
del 27 de Diciembre 1896 } veintiete de Diciembre de mil ochocientos

noventa y seis, se reunieron los señores que  
señores del Ayuntamiento y al margen se expresan, previamente  
citados, bajo la presidencia del señor Alcalde Dr.  
Pablo Rodríguez de la Herrería, en su sala de sesiones;  
Gregorio Boufe  
Juan Hernández el cual abriendo y leído por mí el secretario

interius de el acta de la anterior quedó aprobada  
Acto seguido por dicho Señor Presidente, se dió  
conocimiento de la carta que le había dirigido  
el señor Delegado de Hacienda de esta provincia y  
de la circular número tres mil quinientos sesenta  
y seis, inserta en el Boletín oficial de la provincia,  
de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el  
día veintinueve de los corrientes, y enterado men-  
cionado señores, acordaron; que se ordene inmedia-  
tamente al agente del Ayuntamiento en Badajoz  
D. Rafael Trujillo, para que ingrese antes del  
último día del presente mes, toda la cantidad  
que pueda en la Tesorería de Hacienda y por  
cuenta del primer semestre de consumos, a fin  
de evitar las responsabilidades que establece el Re-  
glamento vigente. Del mismo modo por el  
Señor Presidente se dió lectura de la comunica-  
ción que dirige el señor Ingeniero Jefe de Montes  
de la Provincia fecha doce de los corrientes, en



la que dice que el corte y limpieza que se solicitó por este Ayuntamiento en día del corriente, tiene que ser por reconocimiento de un empleado del ramo siendo los costos de este por el Ayuntamiento, Enterado lo señores Concejales, acuerdan que por lo abarata de la época y el escaso presupuesto con que hoy cuenta este municipio, se hace imposible verificar el corte; y por tanto se le pasará comunicación al Señor Jefe, participándole su cumplimiento de su atenta comunicación.

Y por último el Señor Presidente, manifestó á la corporación, que por haber fallecido el Cartero municipal Moisés Valverde Cordero hacía unos días, estaba vacante este cargo, y como comprendiendo dichos señores era preciso, nombrar uno para el desempeño de este cargo. Enterados mencionados señores y después de una corta deliberación acuerdan por unanimidad, nombrar para este cargo á Manuel Valverde Cadiz, hijo del difunto, que creen ha de cumplir fiel su desempeño, y que se le pasare comunicación, participándole su nombramiento de Cartero, la cual le servirá de Credencial. No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la dicha Señores, de que yo el secretario interino certifico —

*[Signature]*

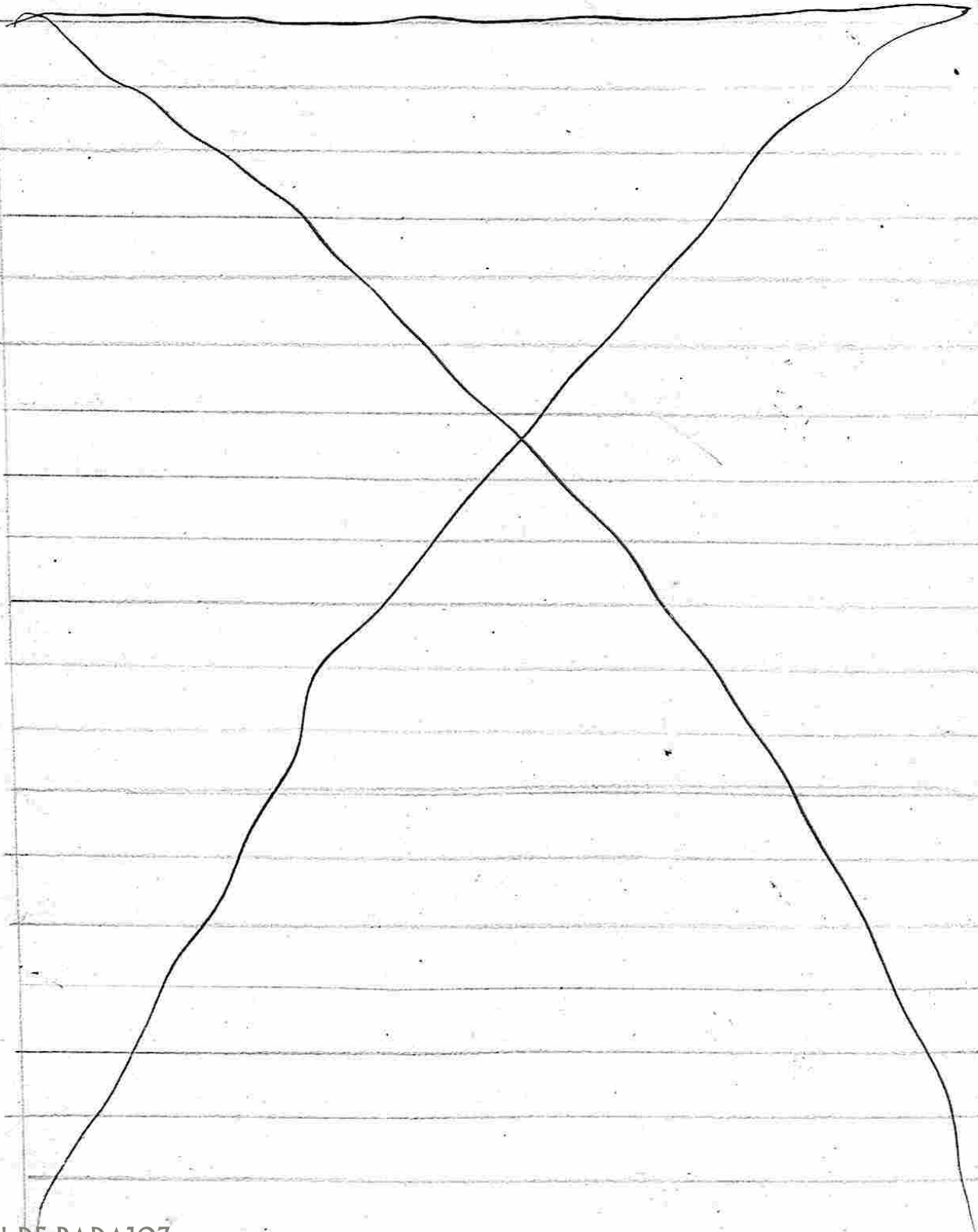
*[Signature]*



Antonio Barreto

Pablo Rodriguez Juan Hernandez

Juan. Marot







N.º 063:116

21

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Cervera de 1897 } En la Torre de Miguel Ferreras a tres de Enero de mil ochocientos no

Señal del Ayuntamiento

Antonio Barrio  
Pablo Rodríguez  
Gregorio Urquiza  
Juan Hernandez

venta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala de sesiones a celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.ª Julia Hernandez Cortes, el cual abriendo y leído por mí el Secretario interino el acta de la anterior quedó aprobada. De to seguido el Señor presidente dispuso que por mí el Secretario se diese lectura de la solicitud suscrita por D.º Fran.º Leviano Páino, misma que se ha presentado, solicitando la plaza de Secretario, de este Ayuntamiento, durante el plazo que se fijó en el Boletín oficial y en edictos venidos en ventitre del pasado Diciembre, y al mismo tiempo haciendo renuncia del cargo de Depositario de los fondos que venía desempeñando. Enterados los Señores de la referida solicitud acordaron nombrar en propiedad para la Secretaría del Ayuntamiento a el solicitante D.º Fran.º Leviano Páino, en quien enterados ser capaz y con aptitud de poderla desempeñar, y sujetos a su renuncia de Depositario.



acordaron admitirla y nombrar para ella por  
mayoría á D. Juan<sup>o</sup> Marot Alvaroz, el cual presen-  
ta de fianza á D.<sup>o</sup> Miguel Marot Arguizo, su tutor  
Padre y para ello suscribe este acta D. Juan<sup>o</sup> Yera  
ro, amuego del fiador por no poder hacerlo, excépto  
el concejal regidor Teniente D. Pablo Rodríguez, que  
asentá conforme con este cargo ó nombramiento  
de depositario. Acto seguido por dicho Señor Presi-  
dente se dispuso que por mí el Secretario de dicha  
concejalía del escrito presentado por el vecino  
de esta villa José Ballertero, en el que solicita se  
le conceda un pedregal de terrenos adyacente de la vía  
pública en la terminación de la calle de Virana.  
Enterados dichos Señores acuerdan que se reconozca  
el terreno solicitado por dos peritos competentes y  
se tase, saliendo á subasta pública el día tres  
de los corrientes en la Casa Capitular. Así mis-  
mo se dió conocimiento por el Señor Presidente  
de la renuncia que hacía de su cargo de asistir  
las aguas de la fuente. Berinto Gomez, enterados  
los Señores antedichos acuerdan admitir la renun-  
cia antedicha y nombrar para este cargo á Juan  
Ciprián Gomez. Y por último el Señor Presidente  
dispuso se diera lectura de la Circular del Señor  
Gobernador Civil de la provincia inserta en el  
Boletín oficial del treinta de Diciembre próximo  
pasado, referente á la formación del Presupuesto



27

to adicionales que han de formar los municipios.  
Reunidos los Señores, convenientemente, acuerdan nombrar  
una comisión de señores para la formación del  
citado Presupuesto compuesto de D. Antonio Oca  
meto Coello, D. Faustino Moreno Silva y D. Juan Fer  
nandez Libro. Y no teniendo mas asunto de  
que tratar se levantó la sesión que dió fin  
da dichos Señores, de cuyo secretario interino  
certifico =

Juan Fernandez Antonio Barreto

Pablo Rodriguez Gregorio

Juan Fernandez

Arroyo de D. Miguel Moret  
fiador del nombrado Defini Juan Moret  
tario D. Faustino Moret

Don. Linares

Sesión ordinaria del } en la Torre de Miguel Serrano a diez  
10 de Enero de 1898 } de la tarde de mil ochocientos noventa y  
siete, se reunieron los Señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan a celebrar la ordinaria de  
este día, bajo la presidencia del Señor Teniente primer  
de D. Antonio Barreto Coello, por delegación del pro  
pietario, el cual abriendo y leído por mí el secre  
tario el acta anterior quedó aprobada. Seguidamente



Te por dicho de ser manifestos que uno de los objetos de esta sesión era el conocer del Expediente que se está instruyendo a instancia de José Ballentín, en que solicita se le conceda como cuatro metros de terreno sobrante de la vía pública a continuación de la casa de Ramón el Martín Agudo, entre el camino que de la carretera de Almendral va a la Puentevilla; y fallando solo a dicho expediente el señalar la hora de la subasta, el día trece del corriente y estipular las condiciones que han de constituir mencionado Expediente; enterados los señores expresados acordaron, que la subasta tendrá lugar en la sala Capitular el día trece de los corrientes y a los once o doce de su mañana, estipulándose las condiciones siguientes =

- 1.º El terreno que se subasta se ha de destinar exclusivamente para edificar la casa que se solicita, sin que se pueda destinar a ningún otro servicio
  - 2.º El tipo para esta subasta será el de la tasación hecha por los peritos prácticos, la cual es de dos pesetas, y el terreno de la tasación es de cuatro metros.
  - 3.º Ha de quedar concluida dicha casa, en el término de un año; y el precio en que se viene la subasta será satisfecho de una sola vez, y los derechos de esta
- 7 11.º No podrá el adquirente traspasar dicho terreno a nadie antes de ultimarse la obra a que se destina, sin darle conocimiento a la corporación para





que esta disponga lo crea conducente. Esto segun  
 do se presentó por mi el secretario el proyecto del  
 presupuesto adicional del ejercicio del noventa  
 y seis á noventa y siete, el cual, fué examinado  
 por dichos señores y visto el informe suscritos por  
 el señor Regidor Sindico, acordaron aprobarlo por  
 unanimidad, y disponiendo se fije al publico  
 por el termino de quince dias, segun dispone el  
 vigente reglamento, para que examinado por  
 los vecinos, presente las reclamaciones que crea  
 oportunas en la secretaria de este Ayuntamiento.  
 Fue teniendo mas asuntos de que tratar, se exceptuó  
 lo del alistamiento de los moros del actual recempla  
 no, que se procede á el, se cerró esta que firmen  
 dichos señores con miyo de que certifico =

Antonio Barreto      Gregorio Bues

Pablo Rodriguez      Marcelino Prioz

Francisco Moreno

Lupoldo Maca

M. L. L. L.

Sesion Ordinaria del }  
 24 de Mayo de 1897 } En la Casa de Miguel Lermans á veu



tienuatro de Buenos de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron los señores del Ayuntamiento previamente citados, según dispone la vigente Ley, ha celebrar la ordinaria de este día, y cuyo nombramiento al margen se expresan; bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Felisberto Navarrete Corbacho, el cual abriendo y leído por mí el Secretario el acta de la anterior que dio aprobada. Acto seguido por dicho Señor Presidente, se presentó la cuenta municipal del ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, para que los señores asistentes de la Corporación, la examinaran, así como a los comprobantes que se acompañan; y una vez verificados, acuerden lo que crean más conducente, enterados mencionados señores y examinada que fué dicha cuenta y sus comprobantes, y vista ajustada a las disposiciones que determinan la vigente Instrucción en todas sus partes, tanto en el cargo como la data, acuerdan por unanimidad, que pase esta cuenta al informe del Señor Regidor Sindico, para que despues de que emita su dictamen, pase a la Junta de asociados, y lo aprueben si creen que se lo merece, aprobandola dichos señores de la Corporación y disposiciones se espongan al publico por



quince días, para que la examinen los Votos y  
adueñan las reclamaciones que estimen convenientes.  
Seguidamente se tomaron por dichos señores los acuerdos si-  
guientes. Primero: Que por haberse marchado de esta  
localidad el fabricante de Pan Alberto Quintana, y tenien-  
do consignada la cuota de quinientos treinta peretros en  
el Reparto vecinal del ejercicio corriente, por su fabrica-  
ción, cuyo Reparto ha sido aprobado por la superiori-  
dad; y por lo tanto ha quedado un descubierto excoiso, pue-  
to que ni aun ha ingresado la mitad de lo que le corres-  
pondia en el tiempo de su fabricación; y habiendo otra  
nueva fabrica del vecino de esta villa José Barrero libra, que  
en pequeña escala, acuerdan; que se le imponga  
a esta fabrica la cantidad de quinientos peretros mensuales  
a contar desde que empezó a funcionar o sea desde el  
día ocho de Enero actual, por el derecho de fabricación, cu-  
ya suma la ingresará al recaudador del Reparto vecinal  
y servirá para disminuir el descubierto que dejó el antes  
dicho Alberto Quintana; así como también, la cuota que  
tiene señalada los fabricantes, Antonio Barrero, Rufin  
Alvaroz Paniagua y Juan Alvaroz Primoroso, de tres peretros  
mensuales, y que se acordó que dichas cuotas las entrega-  
rían a los dos fabricantes que figuran en el Reparto a que  
se hace mérito, siendo uno de ellos el referido Alberto Qui-  
ntana, con el fin de beneficiar algo sus cuotas; acuerdan  
que las referidas cuotas de tres peretros de los individuos ex-  
prenado, y algunas mas que se puedan imponer a otros



que pudieran amasar para la venta en adelante,  
y que todo el pan que de fuera, entre en la pobla-  
cion para el mismo objeto, ingresará en la mis-  
ma recaudacion del reparto y se aplicará el in-  
greso al mismo fin que el primer del expresado  
Jefe Barato. Y segun, que estando proxima la  
funcion de Nuestra Señora de Candelaria, á cuya  
funcion deberian asistir los señores de la Corpora-  
cion; se compran quince velas de á trebra y una  
de media, autorizando la Corporacion al Teniente  
segundo de Alcaide D. Pablo Rodriguez Pootel, para  
que las compre, siendo la cera de buena calidad. Y  
conteniendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion, que dejó firmada dichos señores. Com-  
go de que certifico =

Pablo Rodriguez

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Barato Francisco Moreno  
G. Aguirre Juan Hernandez  
Francisco Lopez

Sesion ordinaria, para la  
rectificacion del catastro  
to del 31 de Enero de 1897.

En la Casa de Miguel Sermea á  
treinta y un de Enero de mil  
ochocientos noventa y siete, ven-  
sido el Ayuntamiento, compuesto de los señores







Presidente

D. Félix Hernandez Corbado

Concejales

D. Antonio Barmito Cañal

D. Pablo Rodriguez Boidella

D. Gregorio Arce Navarrete

D. Juan Melero Silva

D. Juan Hernandez Silva

que se expresan al margen, manifestó el señor Presidente que el objeto de la sesion era rectificar el alistamiento de mozos para el censo actual y que corresponden al presente año; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papetetas de citacion, dispuso dicho señor que por vía de Secretario, se leyera el Capítulo quinto de la vigente Ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los asistentes, a que expresaran, respecto a inclusion y exclusion de mozos, y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dando principio al acto en esta forma =

N.º 1.º Saturnino Perez Guerrero, hijo de Antonio y Estrella natural de San Santos, cuya residencia fija la tiene en esta villa, contentó no tener reclamacion alguna que formular.

N.º 2.º Teaquin Rodriguez Puelin, hijo de Juan y Carmen, natural de La Morera, cuya residencia fija la tiene en esta villa, se presentó y dijo no tener reclamacion alguna que formular.

N.º 3.º Eusebio Manuel Milon Palmero, hijo de Rafael y de Carmen de esta naturalora y vecindad,



- represento y dijo que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 4 Pedro Santana Ceballos, menor, hijo de Antonio y de  
Agueda, de esta naturalera y vecindad, se presento  
y dijo que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 5 Fran<sup>co</sup> Bernardino Tamara Garcia, hijo de Agustín  
y de Antonia de esta naturalera y vecindad, se presen-  
to y dijo que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 6 J<sup>ose</sup> Felix Alvarez Gomez, hijo de Felipe y Maria, de esta  
naturalera y vecindad, se presento subterranio Juan  
Alvarez Gomez, y dijo que subterranio se encuentra  
lea fuera de la localidad, pero que lo representa  
lea y no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 7 Dionisio Alberto Tiver Oueder, hijo de Manuel y  
Matilde de esta naturalera y vecindad, se presento  
y dijo que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 8 J<sup>ose</sup> Ramon Victoriano Vaca Carrato, hijo de J<sup>ose</sup> Ramon  
y de Teresa de esta naturalera y vecindad, se presento  
y dijo que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 9 Antonio Gerardo Vera Sandoz, hijo de Manuel y de  
Antonina, de esta naturalera y vecindad, se presento  
y dijo que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 10 Gregorio Pons Carmena Gorman, hijo de Meizy y de  
Maria de esta naturalera y vecindad, se presento y dijo  
que no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 11 Ignacio J<sup>ose</sup> Matute Moreno, hijo de Domingo y J<sup>ose</sup>fa,  
de esta naturalera y vecindad, se presento y dijo que  
no tenia reclamacion alguna que formular
- Nº 12 Juan J<sup>ose</sup> Navadizo Rodriguez, hijo de Manuel y de



para, de esta naturalera y vecindad, representó y dijo que no tenía reclamación alguna que formular

Nº 13 José Pedro Membrad Sancher, hijo de Benifacio y Catalina, de esta naturalera y cuya residencia actual y la de sus padres se ignora, pues solo consta como defunto que al poco tiempo del nacimiento de éste, se ausentaron de éste pueblo, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia; y por tanto la corporación acuerda se practiquen cuantas gestiones sean posibles para averiguar la actual residencia del now de que se trata o la de sus padres, y si ha sido ó no admitido en otro municipio, para resolver definitivamente lo que proceda

Nº 14 Cipriano Justo Vazquez Gomez, hijo de Antero y Prisca natural y vecino de esta villa, representó y dijo que no tenía reclamación alguna que formular

Nº 15 Luis Miguel Contador Pina, hijo de Juan y de Isabel de esta naturalera y vecindad, representó y dijo que no tenía reclamación alguna que formular

Nº 16 Juan José Garcia Lopez, hijo de Romualdo Garcia y de Candelaria, natural y vecino de esta villa, representó y dijo que no tenía reclamación alguna que formular

Nº 17 Manuel Rafael Nieves, Oru, hijo de Rafael y de Ana Lore, de esta naturalera y vecindad, representó y dijo que no tenía reclamación alguna que formular

Nº 18 Manuel Cecilio Forcadore el Bartuor, hijo de José de Maria Frau de esta naturalera y vecindad, representó y dijo que no tenía reclamación alguna que formular

Nº 19 Juan José Moro Diaz, hijo de Doroteo y de Carmen, de




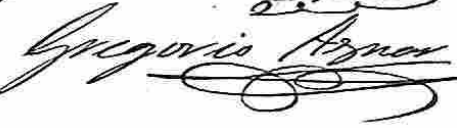




ésta naturalera y vecindad, representó y dijo que no  
tenía reclamación alguna que formular

17.º Antonio Turner Alvarez, hijo de Ramon y Paula de  
ésta naturalera y vecindad, representó y dijo que no  
tenía reclamación alguna que formular

17.º 21.º Juan Manuel Alcuder Varquer, hijo de Pedro y Fran-  
de ésta naturalera y en su residencia actual, así como  
la de sus padres, se ignoran pues solo cuenta como de  
público que al poco tiempo del nacimiento de éste,  
se ausentaron de éste pueblo, sin que desde entonces se  
haya vuelto a tener noticia; y por tanto la corpora-  
ción acuerda se practiquen cuantas gestiones sean posi-  
bles para averiguar la actual residencia del mozo  
de que se trata ó la de sus padres, y si ha sido ó no  
alitado en otro municipio, para resolver definiti-  
vamente lo que proceda

Procurador y llamado á ser oído todo lo mozo, inclu-  
do en el alistamiento por el Señor Alcalde Presidente se  
declaró terminados el acto, extendiéndose ésta que firma  
dichos Señores de que yo el Secretario certifico =

 Juan Hernandez  
 Antonio Suarez  
 Pablo Rodriguez  
 Gregorio Aguer  
 Francisco Moreno  
 Juan Linares

Sesión ordinaria del  
 7 de Febrero de 1897

con la Comedia de Miguel Serrano a siete  
 de Febrero de mil ochocientos noventa





y siete, reunido lo tres del Ayuntamiento, que al mar-  
gen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
D. Antonio Dant Feli's Hernandez Cortado, se celebran la ordinaria de  
este día, el cual abriendo y leída por mí el Secretario  
el acta de la anterior quedó aprobada. Ato seguido y a  
petición de varios Señores se tomaron los acuerdos, seguien-  
tes = Primero Dada cuenta al Ayuntamiento del espe-  
diente instruido para averiguar el paradero de los  
mosos comprendidos en el Ayuntamiento Don Pedro Men-  
brado y Sanchez y Juan Manuel Mendez Varquer, así  
como el de sus padres, y examinado que fue por dichos  
Señores, acuerdan aceptar en todas sus partes el dictamen  
del Sr. Regidor Indio, elevandolo a resolución, y exclu-  
yendo los del Ayuntamiento actual. Segundo. Tambien  
se acordó que el Recaudador del Reparto vecinal, para  
certificación del descubierto que tiene Alberto Guentana  
por la fabricación de pan y del excurso del vecinal, que  
la entregara al Agente Ejecutivo nombrado en esta de-  
cisión D. Fernando Vera Flores, para que por la vía ejecu-  
tiva se hiciera efectiva la cantidad a que asciende el  
descubierto. No teniendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que dejó firmada di-  
chos Señores de que yo el Secretario certifico

D. Feli's Hernandez Hernandez  
D. Eugenio Aguirre



Pablo Rodríguez Antonio Barreto

Juan Hernandez

Juan Hernandez

Sesión extraordinaria para la  
rectificación definitiva y cierre  
del abtamiento del 12 de febrero  
de 1897

En la tarde de Miguel  
Sermens a trece de febre  
ro de mil ochocientos

noventa y siete, previa convocatoria al efecto, se  
reunieron en la sala de sesiones, y bajo la Presi  
dencia de D. Felix Hernandez Colchado, Alcalde Con  
titucional de esta villa, los señores concejales que al  
margen se expresan, con objeto de proceder al acto  
de última rectificación y cierre del abtamiento de  
los moros abitados, para el reemplazo del ejercicio del  
año actual, según dispone el artículo cincuenta y  
cuatro de la ley de veintinueve de agosto próximo pasa  
do. Acerca la sesión, se dispuso por el Señor Presi  
dente que se diese lectura íntegra de la lista según el acto  
de rectificación, a la que hay que agregar a los moros  
Don Pedro Membrado Sanchez y Juan Manuel Men  
de Varquer, de que ya se ha hecho mérito, y según re  
sulta del expediente instruido al efecto, con arreglo a  
lo prevenido en el artículo sesenta y nueve del Reglamen  
to de veintitres de Diciembre último, y además, fué



Usa la circular de la Comision mixta de recluta  
 miento inserta en el Boletim oficial de la Prova, del  
 dia ocho del corriente, enterados los señores de la Corpo-  
 racion acuerdan se una al expediente, certificacion de  
 los comprendidos en el caso tercero de expresada circu-  
 lar, asi como los sujetos a revision, segun dispone  
 la disposicion transitoria de la vigente ley, para  
 que obre sus efectos en el sorteo general que se cele-  
 bra mañana; y respecto a lo del reemplazo ac-  
 tual se emite la lista en la forma siguiente =

<u>Moza</u>	<u>Nombre de esposo</u>		<u>Subsistencia</u>
1º Saturnino Berer Quemena	Antoni	Estrella	28 Oct 1878
2º Joaquin Rodriguez Pukis	Juan	Carmen	11 Dic 1878
3º Timoteo Manuel Milan Palma	Rafael	Carmen	17 Ene 1878
4º Pedro Sautana Ceballos Mendon	Antoni	Agueda	21 " 1878
5º Franº Bernardino Ramiro Garcia	Agustin	Antonia	28 Feb 1878
6º Jose Felix Alvarez Ferrer	Felipe	Maria	16 Marzo 1878
7º Dionisio Alberto Tovar Condes	Manuel	Matilde	8 Abril 1878
8º Jose Ramon Victoriano Naca Carrato	José Ramon	Fernanda	28 " 1878
9º Antoni Urbaino Ferrer Sanchez	Manuel	Antonia	19 Junio 1878
10º Gregorio Jesus Carmona Guzman	Miguel	Maria	28 " 1878
11º Joaquin Jose Abatitos Alvarez	Domingo	Josfa	27º Julio "
12º Juan Jose Navarrete Rodriguez	Manuel	Barbara	20 " 1878
13º Cipriano Justo Vazquez Gomez	Antoni	Prisca	16 Set 1878
14º Luis Miguel Coutador Pina	Juan	Isabel	29 " 1878
15º Juan Jose Garcia Lopez	Romualdo	Candelaria	22 Oct 1878
16º Manuel Rafael Tiver Cruz	Rafael	Mª Dolores	28 " 1878
17º Manuel Eusebio Fernandez Martinez	José	Mª Fran	29 " 1878




<u>Nombres</u>	<u>Nombres de sus padres</u>	<u>Nacimiento</u>
18 Juan José Moreno Diaz	Doroteo y Carmen	20 Set. 1878
19 Antonio Muñoz Alvarez	Ramon y Juana	12 Set. 1878

Daba lectura por mi el Secretario por ultima vez de la  
 precedente lista que habiendome presentado por partes  
 de nadie reclamacion alguna para la inclusion de  
 ningun otro moro mas, los señores del Ayuntamiento  
 dan por terminada este acto declarando definitiva-  
 mente cerrada el Ayuntamiento de los moros para el  
 reemplazo del ejercito en el año actual, dejando  
 la firmada dichos señores de que yo el Secretario  
 certifico =

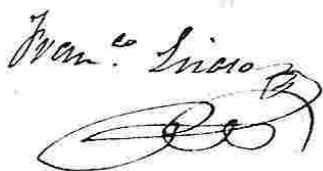












Acta del sorteo  
del 14 de Febrero 1897

} En Torre de Miguel Sermon a catorce  
 de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reuni-  
 do el Ayuntamiento en la Sala Capitular en sesion  
 publica, para celebrar el sorteo correspondiente al reem-  
 plazo del ejercito del presente año, el Señor Preside-  
 nte mando leer al infrascripto Secretario todo el Co-





N. 0.063.117

29

Artículo séptimo de la vigésima ley, que trata de dicho  
acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se le  
para el abultamiento y relaciones de todos los libros de éste,  
de los tres anteriores y de anteriores resemplares, pendientes  
de resolución, que deben ser comprendidos en el repetido sorteo,  
como se verificó. Seguidamente, estando preparadas, sesen-  
tay ocho papetetas en blanco, todas iguales, se escribieron  
en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos de los sortea-  
bles con el número con que cada cual figura en el abulta-  
miento y año á que corresponde; y en la otra mitad se  
escribieron tantos números como son ellos, desde el uno al  
treintay cuatro ambos inclusivos para sortearlos.

Se enteraron dichas papetetas é introdujéron separada-  
mente en bolas iguales, y éstas en dos globos destinados al  
efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al  
tiempo de la introducción, y en otro la de los números, que  
se leyeron también en el mismo acto, las primeras por  
el Señor Presidente, y las segundas por el Concejal D. Pablo  
Rodríguez Bóvillas. Hecho Continuo removieron con fuer-  
za los globos para que se mezclaran suficientemente las  
bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas



de una en una y entregándolas, las de los nombres, al Sr. Regidor, y las de los números, al Sr. Presidente.

En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaban verlas, anotándose los nombres de los moros y con letra, el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo -

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo el mismo orife secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

N.º del actante y Ejemplar de él	Nombre y apellido de los moros	Número obtenido en el sorteo	en letra	N.º
+ 1 de 1897	Saturinus Perez Guerrero	veinte		20
+ 2 de 1897	Joaquin Rodriguez Rubio	tres		3
3 de 1897	Numerius Abaund Milan Palmiro	catorce		14
4 de 1897	Pedro Soutans Ceballos Abundor	treinta y tres		33
+ 5 de 1897	Juanº Obedianus Ramona Garcia	diez y nueve		19
6 de 1897	José Felix Alvarez Coma	treinta		30
+ 7 de 1897	Dionisio Alberto Nuevo Cordero	diez y ocho		18
8 de 1897	José Ramon Victoriano Vaca Comate	trece		13
+ 9 de 1897	Antoniº Gerbanis Ferran Sander	siete		7
+ 10 de 1897	Gregorio Juan Carmena Queman	uno		1
11 de 1897	Francisco José Beatito Moreno	cuatro		4
12 de 1897	Juan José Haradijos Rodriguez	veintiseis		26
13 de 1897	Cipriano Puerto Vazquez Gomez	diez y siete		17
14 de 1897	León Miguel Coutador Birma	veinticuatro		24
15 de 1897	Juan José Garcia Yeoper	veintiocho		28



16 de 1897	Manuel Rafael Tiveros Omer	veintinueve	29
17 de 1897	Manuel Escobar Fernandez Martiner	dos	2
18 de 1897	Juan Jn <sup>o</sup> Meoro Diaz	cinco	5
19 de 1897	Antonio Tivero Alvaroz	treinta y uno	31
2 de 1896	Frau <sup>o</sup> Vega Martiner	nueve	9
11 de 1896	Victoriano Vega Pivero	once	11
1 de 1899	Juan Manuel Tomaler Trigo	ocho	8
3 de 1899	Siepo Alon Sanchez Tivero	treinta y dos	32
4 de 1899	Plisiano Martir Fernandez	treinta y cuatro	34
5 de 1899	Gabriel Pivi Ovaros	veinticinco	25
6 de 1899	Juan Frau <sup>o</sup> Rodriguez Tomaler	diez y seis	16
7 de 1899	Bernardino Frau <sup>o</sup> Merreo Cerro	veintitres	23
8 de 1899	Jn <sup>o</sup> Antonio Tomaler Pajaros	veintiseis	26
11 de 1899	Manuel Calisto Garcia Hernandez	seis	6
16 de 1899	Juan Jn <sup>o</sup> Diaz Prieto	doce	12
2 de 1894	Manuel Valverde Ovaros	veintuno	21
9 de 1894	Juan Melero Alvaroz	quince	15
8 de 1892	Juan Salamanca Rebollo	veintidos	22
11 de 1892	Antonio Vaca Cerato	diez	10

Con lo que se termina el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leida, y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los señores asistentes, de que yo, el decretario certifico = q<sup>ta</sup> = vale

Jn<sup>o</sup> Hernandez      Pablo Rodriguez  
 Gregorio Aguar      Marcelino Nico  
 Juan<sup>to</sup> Linares

Sesión ordinaria del  
 24 de febrero de 1897 } en la tarde de diez y seis a veintuno  
 de febrero de mil ochocientos noventa



ta y siete, se reunieron los Señores Concejales que sus-  
criben o celebran la ordinaria de este día, en su sala  
de sesiones, bajo la Pruidencia del Señor Alcalde  
de D.ª Julia Remondor Corchado, el cual abriendo-  
la, fue leída por mí el secretario el acta de la an-  
terior, que fue aprobada. Hecho requerido y por el  
Señor Presidente, se manifestó á los d.ªs. Concejales,  
que el objeto principal de esta sesión es otro  
que el presentar la Cuenta del Barato que rinde,  
con la del de frontario, y del ejercicio de mil  
seiscientos noventa y seis noventa y siete, á fin  
de que fuera examinada por dichos Señores, y la  
aprobaran si creen que lo merece. Vista y exa-  
minada que fue por los referidos Señores, así como  
el dictamen emitido por el Señor Regidor Sindico,  
y encontrados conforme el cargo con la data, así  
como los comprobantes que á la misma se acom-  
pañan, acuerdan por unanimidad, aprobarla  
y que se remita á su superior aprobación, á que  
compeñada. Fue terminado mas asuntos que tratar  
el Señor Presidente dió por terminado este acto  
que dejó firmados expresados Señores, el que yo  
el secretario certifico =

J. Remondor

Antonio Barreto Pablo Rodriguez

Marcelino Priego





Gregorio Aguer

Juan Linares

Sesión ordinaria del  
28 de Febrero de 1897 } en la Sala de Miguel Romero  
a veintiocho de Febrero de mil e

doscientos noventa y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, en su sala de sesiones a celebrar la ordinaria de este día; bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Félix Hernandez Cobarrubias, el cual declaróndola abierta y fidedigna por mi el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido por el señor Presidente, se manifestó que se le acordaba a instancia de don Juan de los ramos que dio para los premios de los niños y niñas de las escuelas en los exámenes, la suma de cincuenta pesetas, y como no hay presupuesto para dicho objeto, lo ponia en conocimiento de la Corporación, para que determinase el dar de si le había de satisfacer, leterados dichos señores, y reconociendo que el pago es legal; acordaron que se satisfaga este débito del Capitulo de Impresos



to. Seguidamente y por dicho Sr. Presidente se manifestó la necesidad que había de hacer una obra para el Cementerio, por haber roto la que tenía, y que no habiendo presupuestos para este objeto nada, si les parecía, que se mandan hacer, y se paguen con cargo al Capitulo de Insuperitos, enterados los expresados Sres, acuerdan, que se haga la obra referida y su importe se satisfaga con cargo al citado Capitulo de Insuperitos. Tambien el Sr. Presidente dispuso que por mi el Secretario se leyera la comunicacion que dirigia el Sr. Gobernador Militar de esta Provincia, referente a la dignacion de oficial y sargentos, para el acto de la Clasificacion y declaracion de soldados, asi como tambien fue leido el articulo noventa y cuatro de la vigente Ley de Preterinamiento y Reemplazo del ejército, en que trata de expresada dignacion y que cita el Sr. Gobernador Militar en su citada comunicacion. Por tanto enterados mencionados señores de cuanto previene el referido articulo, acuerdan nombrar para tallados en el acto referido a los sargentos José Hernandez Barriento y José Silva Salas, el primero, en licencia dilatada de nueva, y el segundo excedido total del servicio, coniguandole de gratificacion la suma de diez







por la vigente Ley municipal, se reunieron los Se-  
ñores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde D. Felix Hernandez Corca-  
do, el cual abriendo, y leida por mi el Secretario  
el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamen-  
te el Sr. Presidente manifestó que como ya sabia por  
la convocatoria, el objeto de esta sesion extraordinaria  
no es otro, que para nombrar la comision de su seno  
que ha de formar el proyecto del presupuesto mu-  
nicipal ordinario del ejercicio economico de mil  
ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, puesto  
que la época está abaurada. Entendidos dichos Señores  
y despues de una brevissima y animada discusion  
acuerdan por unanimidad nombrar para la refe-  
rida comision á los Señores D. Francisco Mercurio Silva  
D. Juan Hernandez Silva y D. Antonio Ramon Coello.  
Cuyos Señores promiten hacer el proyecto referido á la  
brevedad posible y con las economias que puedan.  
Y no teniendo mas asuntos que tratar en esta sesion  
el Señor Presidente la declaró cerrada, que firmaron  
dichos Señores de quoy el Secretario certifico =

*Felix Hernandez* Juan Hernandez Francisco Mercurio  
Pablo Rodriguez Gregorio Azua  
Marcelino Prieto Antonio Barreto Juan to. Suarez





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Miguel Sermeño  
dia 4 de Mayo de 1897 a cuatro de Mayo de mil

ochocientos noventa y siete; por unanimente citados según dispone la vigente ley municipal, se reunieron los Señores Concejales que concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Ferrnandez Corchado, el cual abriendo y leída por mí el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente el Señor Presidente manifestó que como ya sabia por la convocatoria, el objeto de esta sesión extraordinaria no es otro, que presentar el proyecto que ha hecho la Comisión nombrada al efecto, del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho. Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el referido proyecto que ha formado la Comisión de su seno, y estimándose conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordaron que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acierte, y reclamaciones que se presenten, se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Y



siendo el objeto esclusivo de esta sesion el tratado el Sr. Presidente declaró terminada esta, que despues firmada de dichos Señores de que yo el Secretario certifico—

*José M. Hernandez*      *Juan Hernandez*  
*Diego Rodriguez*      *Gregorio Aguirre*      *Francisco Moreno*  
*Antonio Munoz*      *Marcelino Neco*  
*Francisco Lizaro*

Acta de Clarificacion y declaracion de Soldados del 7 de Mayo de 1897. En Com. de Miguel Summers a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, y feria convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Hernandez Carbacho, se reunieron a las siete horas de su mañana en el Salon de las Cajas Concejales, el Sr. Regidor Sindico y los Señores Concejales de este Ayuntamiento, con objeto de proceder a la declaracion y Clarificacion de soldados, de los moros, atutados y retirados en este pueblo, para el llamamiento de este año, segun previene el articulo noventa y cinco de la Ley de reclutamiento de Agosto proximo pasado, para Reclutamiento y reemplazo del ejército, con asistencia del Sr. Medico Titular D. Francisco Comulander y ademas de D. José Silva Galias, ensargado y de D. José Hernandez Parmenton, sargento perteneciente a la reserva, designado por el Ayuntamiento, como tallador, se declaró abierta la sesion publica, procediendose a la lectura



ra de la lista general de alistamiento definitivo, para apu-  
 rar las incompatibilidades legales por parentescos, à tenor del  
 artículo noventa y dos de la citada ley y resultando no haber  
 ninguno comprendido en el caso expresado. Acto seguido,  
 y el Secretario, di' lectura en alta voz de los capitulos, octa-  
 vo noveno y dicesimo de la presentada ley y del cuadro de de-  
 fectos fijos que à la misma acompaña, para inteligencia  
 de los individuos de la Corporacion y de los demas interesados.

Por lo tallado se procedio en cumplimiento del artículo no-  
 venta y tres, à reconocer la talla à medida, encontrandola con-  
 forme y arreglada al sistema mètrico decimal.

Seguidamente, el Sr. Presidente se dirigió à los mozos y demás  
 concurrentes, para advertirles lo que en este solemne acto  
 à cada cual comprende segun y especialmente deque, segun  
 el artículo noventa y seis, toda excepcion que en el us fuese as-  
 legada no será despues atendida, aunque procediere la ex-  
 cepcion conforme à los artículos ochenta y ochenta y tres; pro-  
 cediendo seguidamente à practicar la clasificacion y de-  
 claracion de soldados, con estricta sujecion à las disposiciones  
 de la ley, la cual dió los resultados siguientes

Nº 1 del Alistamiento Saturnino Benito Quintero hijo de Antonio  
 y Petilla, natural de Leon Santos provincia de Pinar del Rio, parti-  
 do judicial de Pinar, de oficio Canadero, suabre por sus servicios,  
 y que obtubo el número veinte en el sorteo. Fué llamado y  
 exceptuado con fiancia, hallado resultó con la de un metro seiscientos  
 veinte milímetros. Preguntado si tenia algun motivo legal  
 para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas,



dijo que: tenía un hermano en actual servicio y no te-  
nia otro mayor de diez y siete años. Recusado, por el  
Médico le declaró sano y sin defectos físicos. El Ayuntamiento  
sobre el parecer del Señor Regidor Sindico lo  
declara soldado condicional, con la obligación de instruir  
el oportuno expediente que lo acredite, y presentarse en  
los tres exemplares venideros

N.º 2 del abitaniento Joaquin Rodriguez Rubio, hijo de Juan  
y de Carmen, natural de la Alameda, provincia de Ba-  
dajoz, partido judicial de <sup>usos de leer y escribir, y que</sup>  
obtuvo el número tres en el sorteo. Fue llamado y compare-  
ció. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesu-  
enta y seis milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal  
para excluirse o exceptuarse del servicio activo de la arma,  
dijo que: tenía un hermano en actual servicio y no tenía  
otro mayor de diez y siete años. Recusado, por el Médico  
le declaró sano y sin defectos físicos. El Ayuntamiento sobre  
el parecer del Señor Regidor Sindico, lo declara soldado  
condicional con la obligación de instruir el oportuno expe-  
diente que lo acredite y presentarse en los tres exemplares  
venideros

N.º 3 del abitaniento, Guernand Manuel Melan Palmero, hi-  
jo de Rafael y Carmen, natural de esta villa provincia  
de Badajoz, partido judicial de Aveiro. <sup>usos de leer y escribir,</sup>  
y que obtuvo el catorce en el sorteo. Fue llamado y compare-  
ció. Hallado resultó con la de un metro seiscentos  
setenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía algún





motivo legal para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas dijo que no. Reconocido por el Médico le declaró sano y sin defecto físico. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado.

S. N.º 4 del Ayuntamiento Pedro Santana Ceballos Mendon, hijo de Antonio y de Juana natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir, y que obtuvo el número treinta y tres en el sorteo. Fue llamado y compareció. Fallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y un milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas dijo que no. Reconocido por el Médico le declaró sano y sin defecto físico. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico, lo declara soldado.

N.º 5 del Ayuntamiento Fran.º Bernabéus Zamora Garcia, hijo de Agustín y Antonia, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza no sabe leer y escribir, y que obtuvo el número dos y nueve en el sorteo. Fue llamado y compareció. Fallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse ó exceptuarse



del servicio activo de las armas dijo que tenia otros  
hermanos en activo servicio y no tenia ninguno  
exceptuado. Otro mayor ni menor de diez y siete años, el Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado condicional, con la obligacion de instruir el oportuno expediente en que asi lo acredite y presentarse en los tres exemplares vendidos para revisar la excepcion. Revisado por el Sr. Medico lo declaro sano y sin defectos físicos.  
N.º 6 del alistamiento fue Felix Moarón Torres, hijo de Felipe y Juliana, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir, y que obtuvo el número treinta en el sorteo. Fue llamado y compareció. Fallado resultó con la de un metro sesenta y cinco milímetros. Revisado por el Sr. Medico lo declaro sano y sin defectos físicos. Preguntado si tenia algun motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las armas dijo que no. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado.

N.º 7 del alistamiento Domingo Alberto Muñoz Cordero, hijo de Manuel y Beatriz, natural de esta villa provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el número diez y ocho en el sorteo. Fue llamado y compareció. Fallado resultó con la de un metro treinta y cinco milímetros. Revisado por el Sr. Medico lo declaro sano y sin defectos físicos. Pregunta



Toda si tenía algun motivo legal para excluirse o excep-  
 tuarse del servicio activo de las armas, dijo que era hijo  
 único de padre pobre e impedido. Reconoció que fue  
 por el Sr. Medias el padre, resultó que padecía de her-  
 peticas crónicas extendidas en las extremidades infe-  
 riores por la cara anterior externa de la pierna y  
 el muslo y las extremidades superiores ocupando los  
 codos y todo el ante brazo, dichos herpeticos le forman  
 corona, manifestando sentir fatiga y cansancio al  
 menor ejercicio habiendo en dichas ocasiones arroja-  
 do espumas con sangre lo que le hace creer que exis-  
 ten lesiones herpeticas en la mucosa bucal, por  
 mas que no se manifieste por ninguno de los proce-  
 dimientos aclaratorios, considerandolo por lo anterior-  
 mente dicho inutil para el trabajo. Son interesados  
 padre de los menores Donnuado Garcia Oquero, Sr. Juan  
 Salamanca Dominguez, José Carreras, Antonio Ceballos  
 Paniagua, Juan Contador Ortega, Rafael Melan Guir-  
 rado, Antonio Vargues, Rafael Tiveros Ochoa, no están  
 conformes con la excepción alegada y por tanto el alquin-  
 tamiento oyendo el parecer del señor Regidor Sindico  
 lo declara soldado condicional, pendiente de resolución  
 ante la Comisión mixta provincial

N.º 8 del alutamiento José Ramón Victoriano Vaca Cerrato, hijo  
 de José Ramón y de Teresa, natural de esta villa provincia  
 de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sale los yeresitos  
 y que obtuvo el número tres en el sorteo. Fue llamado



y comparais. Hallado resultó con la de un metro seis-  
cientos cinco milímetros. Preguntado si tenía algún mo-  
tivo legal para excluirse ó exceptuarse del servicio activo  
de las armas, dijo que no tenía ninguno. Recusados  
por el Sr. Medico lo declaró sano y sin defectos físicos. El  
Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico  
lo declara apto.

Nº 9 del Ayuntamiento. Antonio Gerbanis Ferrer Sandoz, hijo de Manuel  
y de Antonia, natural de esta villa, provincia de Badajoz  
aceptado. partido judicial de Olivenza, no sabe leer ni escribir y que  
P. el Meson obtuvo el sueldo siete real y medio, fue llamado y com-  
prensión

revisó. Hallado resultó con la de un metro, seiscentos cin-  
co milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal  
para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las ar-  
mas, dijo que era hijo único de padre pobre é impedido.  
Recusados que fue el meson por el Señor Medico lo decla-  
ró sano y sin defectos físicos, Recusados que fue por dicho Sr. Pa-  
rentalizo el padre, resultó que tiene una hernia inguinal  
doble, siendo la de la derecha mucho mayor que un hue-  
ro de gallina, y la izquierda menor que un puño de  
gallina, considerandolo inutil para el trabajo. Ser pa-  
dre de la mujer Nombrado Garcia Puentes, fue Noman  
Yaca Garcia, D. Juan Salamanca, fue Carrasco Catela  
Antonio Ceballos Perinqua, Rafael Nieves Ochoa y Antonio  
Vazquez Alvaroz, dicen que no están conforme, con la excep-  
ción alegada, puesto que dicho padre está en la actuali-  
dad, útil para su profesión. El Ayuntamiento oyendo





el parecer del Señor Regidor Sindico, lo declara soldado con-  
dicional exceptuado, pendiente de resolución ante la Co-  
mision mixta provincial.

Nº 10 del alistamiento, Gregorio Jesus Carmena Guzman, hijo de  
Miguel y Juana, natural de esta villa provincia de Ba-  
dajoz partido judicial de Olivenza no sabe leer ni escribir  
y que obtuvo el número uno del sorteo. Fue llamado  
y compareció. Hallado resuelto con la de un metro seis  
cientos setenta milímetros. Preguntado si tenia algun  
motivo legal para excluirse ó exceptuarse del servicio  
activo de las armas, dijo que era hijo único de padre  
pobre é impedido. Peseado que fue, por el Señor Mé-  
dico lo declaró sano y sin defectos físicos. Peseado que  
fue el padre por dicho Señor Facultativo, resuelto que en  
la extremidad izquierda existe la amputacion por la  
parte media de la pierna y por lo tanto, lo considera  
inútil para el trabajo. Los interesados quedaran conformes  
y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sin-  
dico lo declara exceptuado, con la obligacion de instruir  
el oportuno expediente en que se acredite lo espuesto, y pre-  
sentame en las tres revisiones ó reemplazos proximos

Nº 11 del alistamiento. Ignacio José Abatitos Moreno, hijo de Do-  
mingo y de Juana, natural de esta villa, provincia de Ba-



S  
daja, partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el número cuatro en el sorteo. Fue llamado y comparecido. Hallado resultó en la de un metro sesenta y tres milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que no tenía ninguno. Recusado que fue por el Señor Médico lo declaró sano y sin defecto físico. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declaran soldado.

N.º 12 del alistamiento. Juan José Navarrete Rodríguez, hijo de Abanuel y Doña Carolina, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir, y que obtuvo el número veintiseis en el sorteo. Fue llamado y comparecido. Hallado resultó que tuvo un metro quinientos ochenta y siete milímetros. Preguntado si tiene algún motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que padecía del pecho. Recusado que fue por el Sr. Médico resultó tener antecedentes hereditarios en padre, su madre y su hermana, haber muerto de tuberculosis, recusado que no se encuentra hoy nada que indique este afecto de la anterior enfermedad, por lo tanto lo considera útil. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado.

S  
N.º 13 del alistamiento. Cipriano Puerto Varguer Comar, hijo de Antónis y Prisca, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, no sabe leer ni escribir y que obtuvo el número diez y siete en el sorteo. Fue lle-



mas y comparais. Fallado resulto con la de un metro  
 sescientos sesenta y seis milímetros. Preguntado  
 si tenia algun motivo legal para excluirse o exceptuar  
 se del servicio activo dijo que no. Reconocido que fue por  
 el Señor Médico lo declaró tiene un hidroma en la muñe-  
 ca de la mano derecha y por no estar comprendido en el  
 cuadro de exenciones tuvo que considerarlo como utilia-  
 pero de dificultarle los movimientos de dicha extre-  
 midad. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor  
 Regidor Sindico, lo declara soldado, puesto que como se  
 dijo antes no comprende el cuadro de inutilidades por  
 en la citada enfermedad.

Nº 14 del alistamiento Luis Mezquit Cantador Pina, hijo de Juan  
 y de Isabel, natural de esta villa provincia de Badajoz par-  
 tido judicial de Olivenza, no sabe leer y escribir y que obtu-  
 vo el numero veinticuatro en el sorteo. Fue llamado y com-

S

parais. Fallado resulto con la de un metro setecientos  
 cincuenta y seis milímetros. Preguntado si tiene algun  
 motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio  
 activo de las armas, dijo que no tenia ninguno. Reco-  
 nocido que fue por el Señor Médico lo declaró sano y sin  
 defectos físicos. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor  
 Regidor Sindico, lo declara soldado.

Nº 15 del alistamiento Juan José Garcia Lopez, hijo de Nemesio  
 y de Candelaria, natural de esta villa, provincia de Badajoz  
 partido judicial de Olivenza sabe leer y escribir, y obtu-  
 vo el numero veintidós del sorteo. Fue llamado y com-

S



Francisco. Hallado resultó con un metro setecientos milímetros. Preguntado si tiene alguna motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que ninguno. Recusado que fue por el Señor Facultativo lo declaró sano y sin defectos físicos. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara soldado N.º 16 del Ayuntamiento = Manuel Rafael Nieve Ordo, hijo de Rafael y de M.ª Dolores, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el número veintinueve en el sorteo. Fue llamado y compareció. Hallado resultó con la de un metro setecientos veinticinco milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que padecía de baile de San Víctor. Recusado que fue por el Señor Médico por interrogatorio da detalles de haber padecido una mielitis por supuramientos quedando según manifiesta parece en las extremidades superior e inferior del lado derecho, la fecha de dichos padecimientos dice haber sido hace mas de un año, recusado hoy no tiene defectos físicos ni enfermedad alguna. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado.

N.º 17 del Ayuntamiento = Manuel Leucio Fernandez el Cartier, hijo de José y M.ª Francisca, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, no sabe leer ni escribir y que obtuvo el número dos en el sorteo. Fue llamado y compareció. Hallado resultó con la de un metro





seiscientos diez milímetros. Preguntado si tiene algún motivo para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que no tenía ninguno. Reconoció que fue por el Señor Facultativo lo declaró sano y sin defectos físicos. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado.

Nº 18 del alistamiento = Juan José Moreno Diaz, hijo de Doroteo y de Carmen, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, que sabe leer y escribir y que obtuvo el número cinco del sorteo, fue llamado y compareció. Hallado resultó con la estatura de un metro seiscientos diez milímetros. Preguntado si tenía algún motivo legal para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que cuando tenía le dolía el pecho y además que era hijo de familia de padre pobre é impedido, puesto que su padre padece de el pecho. Reconoció que fue el moro por el Sr. Médico resultó que esta sano y sin defectos físicos y el padre reconoció que fue igualmente esta sano también y sin ningún defecto físico. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara soldado.

Nº 19 del alistamiento = Antonio Manuel Alvarez, hijo de Ramon y Josefina, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, que sabe leer y escribir y que obtuvo el número treinta y seis del sorteo, fue llamado y compareció. Hallado resultó



to en la de un metro aciscientos veinte milímetros, Preguntado que fue si tenía algún motivo legal para excluirse ó exep- tuarse del servicio activo de las armas dijo que tenía una hernia. Recusado que fue por el Señor Facultativo entre un defecto orgánico al rededor del cordón espermático debido al descenso del testículo derecho y completamente la forma- ción del conducto inguinal en la infancia, como no está com- prendido en el Cuadro de inutilidad, finca lo declara útil. El Ayuntamiento oyendo el parecer del señor Regi- dor Sindico lo declara sobado.

Fue habiendo mas suores del actual alistamiento á quienes llamar el Sr. Presidente despues de advertir á los interesados de los derechos que les conceden los artículos noventa y ocho no- venta y nueve y ciento cuatros de la tan citada Ley de Reclu- tamiento y Reemplazos. A los requeridos se procedió á la nueva Clasificación de los que en los tres años precedentes fueron excluidos temporalmente y receptuados del servicio activo de conformidad con los artículos ochenta y tres y ochen- ta y siete de la vigente ley, quienes de nuevo fueron talla- dos y examinados por el Señor Médico Titular, dando el siguiente resultado -

del Reemplazo de 1896.

N.º 2 del alistamiento - Fran-<sup>co</sup>co Vega Abartuier, hijo de Antonio y Pa- rra, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido ju- dicial de Olivenza, sabe leer y escribir, y que obtuvo el mismo su suore en el sorteo. Visto el Ayuntamiento y Regidor Sin- dico que se encuentra en la misma situación que en el para



46

do resemplars, fueros que fue tallado y resultó con la  
de un metro quinientos cuarenta milímetros, y como con-  
frendido en el artículo ochenta y tres caso segundo de la  
vigente Ley de Reclutamiento y Resemplars, lo declara  
temporalmente excluido, con la obligación de presentarse  
en los dos resemplars siguientes.

Nº 11 del abitaniento = Victoriano Vega Rivera, hijo de Manuel y de  
Amparo, natural de esta villa, provincia de Badajoz par-  
tido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo  
el número once en el sorteo, fue llamado y compareció.  
Hallado resultó con la de un metro quinientos setenta mi-  
límetros. Preguntado si continúa con la excepción alguna  
dijo que sí, lo interesado quedara conforme, y el Ayunta-  
miento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declara  
excluido, con la obligación de presentarse en los dos resempla-  
ros siguientes.

### Resemplars de 1895.

Nº 1 del abitaniento = Juan Manuel Tomalá Trigo, hijo de Rufino  
y de Carmen natural de la Barra, provincia de Badajoz  
partido judicial de Trapa no sabe leer ni escribir y  
que obtuvo en el sorteo el número ocho. Fue llamado y  
compareció. Hallado resultó con la de un metro seis-  
cientos diez milímetros. Preguntado si continúa con la  
excepción que alegó en el resemplar de su abitaniento  
dijo que sí, y lo interesado quedara conforme. El Ayun-  
tamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo de-  
clara excluido con la obligación de presentarse al ven-



proximo residente

nº 2 del abilitamiento = Diego Abdon Sanchez Muñoz, hijo de Camilo y Beatriz, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el numero treinta y dos en el sorteo. Fue llamado y comparecido. Fallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros. Preguntado si continúa en la misma situación de la excepción que puso en su reemplazo, dijo que sí. Reconocido que fue el padre por el señor Alcaide, resultó que continúa con la enfermedad que alegó en tiempo. Los padres de los señores Normando María Duero y Federico Ceballos Paniagua dicen que no están conforme, puesto que creen que no le impide la enfermedad alegada de la pérdida de una vista que tiene, para el trabajo. Reconocido nuevamente por el señor Procurador, dijo que además de tener perdida una vista tiene la dificultad en la visión. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, y encontrandolos comprendidos a este caso en el caso expresado del articulo octavo y siete de la repetida ley de Abilitamiento lo declara exceptuado con la obligación de presentarse en el reemplazo siguiente

nº 4 del abilitamiento = Feliciano Martin Fernandez, hijo de José y de Cristina, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sabe leer si escribir. Fue llamado y comparecido. Fallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Preguntado si tiene





N. 0.066.416

algun motivo legal para excluirse o exceptuarse del servicio activo de las armas, puesto que la excepción que le favorecía le había sido revocada, dijo que era hijo único de padre y madre varaguanos, y no presentó reclamación alguna y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico y de conformidad a lo dispuesto en el caso primer del artículo ochenta y siete, de la Referida ley, lo declara exceptuado con la obligación de presentarse el experimentado en que así lo acredite y presentarse en el reemplazo venidero cuyo número obtuvo el número treinta y cuatro en el sorteo nº 9 del Ayuntamiento = Gabriel Durr Casado, hijo de Castor y Florentina, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir, y que obtuvo el número veintinueve en el sorteo. Fue llamado y compareció. Hallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros. Preguntado si continúa con la excepción que alegó en tiempo, contestó que sí, nadie reclamó, y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara exceptuado, con la obligación de presentarse en el reemplazo siguiente

nº 6 del Ayuntamiento = Juan Francisco Rodríguez Torralba, hijo de Genaro y Mariana, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, no sabe leer ni escribir, y que obtuvo el número diez y seis en el sorteo



Fue llamado y compareció su padre, manifestando que le había sido imposible presentarse su hijo, preguntado si sigue con el padecimiento que alegó en el exemplar de su tiempo, dijo que sí; Recusado que fue por el Sr. Médico resultó que efectivamente sigue siendo sordo completo. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara exceptuado, y con la obligación de presentarse en el exemplar próximo

N.º 7 del abintamiento - Bernardino Francisco Moreno Otero, hijo de Pedro y de M.ª de la C. Francisca, natural del Salvatierra, provincia de Badajoz partido judicial de Fern. de la Ca.ª, no sabe leer ni escribir, y que obturo el número veintitrés en el sorteo. Fue llamado y compareció, hallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros, preguntado si continúa en la excepción que tenía, alegó que sí, nadie reclamó. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declara exceptuado con la obligación de presentarse en el exemplar próximo -

N.º 9 del abintamiento - José Antonio Tomalín Páez, hijo de Jacinto y Francisca, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza sabe leer y escribir, y que obturo el número veintisiete en el sorteo. Fue llamado y compareció, hallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Preguntado si continúa en la misma excepción de ser hijo único de viuda pobre, contestó que sí, nadie reclamó, el Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara exceptuado



con la obligacion de presentarse en el exemplar siguiente =

Nº 14 del alistamiento = Manuel Calisto Garcia Hernandez, hijo de Manuel y Juana, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el número seis en el sorteo. Fue llamado y comparecido. Hallado resultó con la de un metro cincientos milímetros. Preguntado si tiene algun motivo legal que exponer para excluirse o exceptuarse del servicio de las armas, dijo que tenía otros hermanos en actual servicio que le quedaba otro menor ni mayor de diez y siete. Revisado que fue por el Sr. Facultativo, resultó estar sano y sin tener defecto fisico. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la repetida ley, lo declara apto condicional, con la obligacion de presentar el oportuno expediente que asi lo acredite, y presentarse en el exemplar proximo.

Nº 16 del alistamiento = Juan José Diaz Prieto, hijo de Manuel y de Simona, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el número doce en el sorteo, fue llamado y comparecido. Hallado resultó con la de un metro sesenta y cinco milímetros. Preguntado si continúa con la excepcion que alega de hijo de viuda pobre, ni tener otros hermanos mayor de diez y siete años dijo que si, nadie reclamó, el Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor lo declara excep-





tuado y con la obligación de presentarse en el reemplazo ~~reemplazo~~  
Reemplazo de 1894

Nº 2 del Abitamiento = Manuel Valverde Cacho, hijo de Mauro y  
de Antonia, natural de esta villa, provincia de Badajoz y  
partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo  
el número veintuno en el sorteo. Fue llamado y compare-  
ció. Hallado resultó con la de un metro cincuenta e  
venta y cinco milímetros. Preguntado si continuaba en la  
excepción que alegó de ser hijo único de padre serage-  
nario e impedido, contestó que no; pero que tiene en  
la actualidad, la excepción de ser hijo único de  
viuda pobre. El Ayuntamiento oyendo el parecer del  
señor Regidor Sindico y estando comprendido en el caso  
segundo del artículo ochenta y siete de repetida ley, lo  
declara alta en la reserva, por haber sufrido las  
tres revisiones y todas ser confirmadas, con la obligación  
de instruir el oportuno expediente, acreditando la excep-  
ción alegada en este reemplazo.

Nº 3 del Abitamiento = Juan Melero Melero, hijo de Pedro y  
de Maria natural de esta villa, provincia de Badajoz  
partido judicial de Olivenza, no sabe leer ni escribir y  
que obtuvo el número quince en el sorteo. Fue llamado  
y compareció el padre, manifestando que no le había  
sido posible hacerse su hijo. Preguntado si continuaba  
con la excepción que alegó de ser hijo único de padre  
pobre e impedido, contestó que sí, nada reclamó, el  
Ayuntamiento, oyendo el parecer del señor Regidor Sin-





dios lo declara otta en la reserva, por haber suprido las tres revisiones reglamentarias, habiendo sido con firmadas en toda la especie espuesta

Acto seguido se dispuso que si enperara con los moros que habian sido incluidos en el sorteo como pendien tes de resoluecion ante la Comision mixta, dando el siguiente resultado

Ejemplares de 1892

N.º 8 del aliv

Alitamiento Juan Salamanca Rebollo, hijo de D. Juan y de D.ª Fran.ª, natural de esta villa, provin cia de Badajoz, partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir y que obtuvo el número ventidos en el sorteo. Fue llamado y compareció su padre manifestando que le habia sido imposible hacerle su hijo, por las ocupaciones de su profesion. Pre guntado si tiene algun motivo legal para excluir se o exepturnare del servicio activo de las armas dijo que no tenia ninguno. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara Soldado

N.º 11 del alitamiento = Antonio Vaca Cerato, hijo de José Manuel y de Teresa, natural de esta villa, provincia de Badajoz partido judicial de Olivenza, sabe leer y escribir, y que obtuvo el número diez del sorteo. Fue llamado y compareció. Fallado resultó en la de un metro noventa y siete milímetros. Pre guntado si tiene algun motivo legal para excluir



se ó exceptuame del servicio activo de las armas, dijo  
que parecia del pecho. Resuocido que fui por el  
Señor Facultativo, del reconocimiento resulto tener  
una feringitis crónica de naturaleza de resuocido  
por el poco tiempo de observacion. El Ayuntamiento  
oyendo el parecer del Señor Regidor Sindico, lo declara  
con soldado condicional, pendiente de resolucion  
ante la comision mixta de Reclutamiento provin-  
cial.

Terminada esta operacion en cumplimiento de lo  
dispuesto en el articulo ciento de la ley, el Señor Al-  
calde presidente dio por terminada el acto, levan-  
tandose la presente, que firman los señores concu-  
rentes al acto de que yo el secretario certifico

*Francisco Navarro*      *Pablo Rodriguez*  
*Francisco Navarro*      *Marcelino Pires*  
*Francisco Navarro*      *El Regidor Sindico*  
*Francisco Navarro*      *Eugenio Lopez*  
*El Medico Titular*  
*Dr. Francisco Basso*  
*Francisco Navarro*      *Don Santiago Galladoni*  
*Francisco Navarro*      *Don Silveo Jose Galladoni*  
*Francisco Navarro*      *Francisco Navarro*

Señalada en la Villa de Badajoz a diez  
19 de Marzo de 1897 } y nueve de Mayo de mil ochocientos





noventa y siete, se reunieron en su sala de sesiones los  
 Sres. Concejales que suscriben, previamente convocada  
 do según dispone la vigente ley municipal, para  
 celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Julián Remaúden Cobados, el cual atribui-  
 da y leída que fue por mí el Secretario el acta de la  
 anterior quedó aprobada. Ato seguido y por dicho Sr. Pre-  
 sidente se manifestó que el objeto de esta sesión, no era  
 otro como ya sabían por la convocatoria, que el nom-  
 brar los Voceros que habían de declarar en los expedien-  
 tes que se instruyeran, y cuyos escritos que han presenta-  
 do los mozos que pretenden eximirse del servicio activo  
 por alegar las excepciones que determina la vigente  
 Ley de Reclutamiento en su artículo ochenta y siete esta-  
 de manifestado sobre la misma, todo de conformidad  
 a lo prevenido en el artículo sesenta y tres del Regla-  
 mento para la ejecución de la citada ley. Enterados  
 dichos Sres. Concejales y examinando los escritos referi-  
 dos, acuerdan por unanimidad, nombrar Voceros  
 a Antonio Muñoz Moreno y Gregorio Jesús Carmona Dur-  
 man en los expedientes que se instruyan de Juan José  
 Díaz Prieto, Juan Muñoz Mendive, Demarciano Fran-  
 cisco Moreno Cerro, Francisco Demarciano Ramona Bar-  
 cia, Diego León Sandoval Muñoz y Gabriel Niño Carra-  
 do, en el de Manuel Valverde Cadiz, a los mozos Gre-  
 gorio Jesús Carmona Durman, y Antonio Verbaño Be-  
 non Sandoval, en el de Feliciano Martín Remaúden a



los señores José Félix Álvarez Gómez y Manuel Rafael Nieto,  
 Cruz, en el de Dionisio Alberto Nieto Cordero a los señores  
 Antonio Sebastián Ferron Saucedo y Manuel Rafael Nieto,  
 Cruz, en el de Antonio Sebastián Ferron Saucedo, a los señores  
 Antonio Nieto Álvarez y Dionisio Alberto Nieto Cordero,  
 en el de José Antonio González Pajares a los señores Juan  
 José Navarrete Rodríguez y Antonio Sebastián Ferron Saucedo,  
 en el de Saturnino Benito Guerrero a los señores Antonio Nieto  
 Álvarez y Juan José García López, en el de Juan Fran-  
 cisco Rodríguez González, a los señores Gregorio Jesús Car-  
 mona Surman y Dionisio Alberto Nieto Cordero, en el de  
 Victoriana Vegas Rivera, a los señores Dionisio Alberto Nie-  
 to Cordero y Juan José Navarrete Rodríguez, en el de Jac-  
 quin Rodríguez Núñez, a los señores Antonio Nieto Álva-  
 rez y Pedro Santana Ceballos Mendonza, en el de Gregorio Je-  
 sús Carmena Surman, a los señores Pedro Santana Ceba-  
 llos Mendonza y Antonio Sebastián Ferron Saucedo, y en el de  
 Manuel Calisto García Hernández, a los señores Juan José  
 García López y Gregorio Jesús Carmena Surman. F-  
 uero teniéndose sus asuntos de que tratar se levantó la  
 sesión que defina firmada de dichos tres Concejales de  
 que yo el Secretario certifico =

José Manuel Rodríguez      Pablo Rodríguez  
 Francisco Moreno  
 Marcelino Nieto              Gregorio Aguirre

Man.º Linares





Sesión ordinaria del  
28 de Marzo de 1897 } en la tarde de Abigail de marzo a  
veintidos de Marzo de mil ochocien-

tos noventa y siete, se reunieron los señores Concejales que  
asistieron en su Sala de sesiones, a celebrar la ordinaria  
de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix  
Hernández Corbacho, el cual abriendo la y leída por mí  
el Secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Ato  
seguido por dicho Sr. Presidente se dispuso que por los  
señores del Ayuntamiento concurrentes, se examinarán  
detenidamente los expedientes justificativos de excoficio-  
un que han espuesto y a su instancia se ha instruido  
de los señores Francisco Bernardino Tamora García, Dioni-  
cio Alberto Muñoz Cordero, Antonio Urbaino Ferron Sander,  
Joaquín Rodríguez Nubia, Saturnino Cerro Guerrero, Grego-  
rio Juan Carmena Roman, pertenecientes al abastamien-  
to y reemplazo actual, y los de Diego Abdon Sander Nu-  
ñez, Gabriel Ruiz Casado, Juan José Díaz Prieto, Bernardi-  
no Francisco Moros Cerro, Feliciano Martín Fernandez, Jo-  
sé Antonio Sander Pajares, Manuel Calato García Herman-  
do y Juan Francisco Rodríguez Serrador, pertenecientes al  
reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, los de los  
señores Manuel Valverde Cadiz y Juan Melero Melero, per-  
tenecientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y ase-



tro y etc de Victoriano Vegas Rivera, por trescientos alreos  
Plano de mil ochocientos noventa y seis, los cuales se  
encuentran sobre la mesa, examinados que fueron un  
por uno por dichos señores, y encontrando en instruc-  
cion a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la  
ejecucion de la ley de Reclutamiento, acuerdan por  
unanimidad, declarar a expresados moros, excep-  
tuados de conformidad con lo ordenado en el artículo  
ochenta y siete de la citada ley, a excepcion de la dor-  
na del Reglamento de mil ochocientos noventa y cuatro  
que por haber sufrido las tres revisiones que determinan  
la expresada ley los declara otta en la reserva, elevan-  
do todos los expedientes a la revision de la Junta Comi-  
sion mixta de Reclutamiento en el dia senado. Fue  
teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
que firman dichos señores de que yo el secretario certi-

Es  
Francisco Moreno  
Marcelino Niza  
Salvo Rodriguez  
Gregorio Lopez

Mano Linares

Sesion extraordinaria del } Sala Terce de Miguel Serrano a treinta de Mayo  
de Mayo de 1897 } de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron



# CERTIFICACIÓN

Núm. 24

**D.** Justino Robres Alvaros

Inspector especial del Timbre del Estado.

CERTIFICO: Que constituido en el Ayuntamiento \_\_\_\_\_ y con asistencia de Dr. Medrano \_\_\_\_\_ y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar en el día 1º de Marzo de 1898 \_\_\_\_\_, no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo vigente del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente, que firmo en unión del visitado en Torre de Miguel Almaraz á Trinita \_\_\_\_\_ de Marzo \_\_\_\_\_ de mil ochocientos noventa y ocho.

EL INSPECTOR,

Justino Robres

EL VISITADO,

Dr. Medrano

Se hace constar que algunos documentos expedidos en papel blanco ó en impresos, tienen univo el correspondiente recibo y que el expediente se archiva de consuno á favor de D. Manuel Jacinto Sanchez por valor de 3752,25 pesetas, terminada con la aprobación superior, no teniendo univo copia de existencias en reintegro alguno, omisión de la que no es responsable este Ayuntamiento. Aguardo el criterio que esta inspección viene requiriendo, respecto al particular: fecha y suple.

Justino Robres



los Sr. Concejales que suscriben en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Hernandez Carbacho; el cual abriendola y leida que fue por mi el Secretario el acta de la anterior quedo aprobada; Ato seguido por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunion no ha otro, segun sabiam por el oficio de convocatoria, que el tratar los tipos <sup>urbano</sup> que se habian de recargar las contribuciones, territorial, Industrial y de consumos, para atender a las necesidades del Municipio en el ejercicio proximo del año Economico de mil ochocientos noventa y siete e noventa y ocho, enterados dichos Sr. y despues de bien examinadas las necesidades del Municipio en dicho ejercicio. por unanimidad acordaron que la Contribucion Territorial sea <sup>urbano</sup> recargada con el 16 p. 100, la Industrial con el 15 p. 100 y la de consumos con el 80 p. 100. con cuyos recargos creen quedan cubiertas las atenciones del Municipio, en expresado ejercicio. Y no terminando otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que

firmaron dichos Señores, de que yo el Secretario certifico: ~~esta conforma~~

*Felix Hernandez Carbacho*      *Francisco Morales*  
*Gregorio Aguas*      *Marcelino Ruiz*  
*Pablo Rodriguez*

*Man. co Linares*

Sesion extraordinaria  
 del 18 de Abril de 1897

En la Torre de Miguel Semeros a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron los Sr. del Ayuntamiento y asociados de la tres clases que previene la ley, conbrados todos en la autelacion y forma prevenida para



Las sesiones extraordinarias, bajo la Presidencia del Sr. D.  
Alcalde Don Felix Fernandez Corchales, y abierta que  
fue por dicho Sr. D., por mi el Secretario se dio lectura  
del acta anterior y quedo aprobada, seguidamente  
por expresado Sr. D. se dirijio que por mi el Secre-  
tario se diera lectura del capitulo ventitres del Re-  
glamento provisional para la administracion y exa-  
cion del impuesto de Consumos vijentes y hechos asi;  
enterados los Srs. de cuanto en el se relaciona y en  
los sucesivos, y especialmente el que trata de la adop-  
cion de medio para reducir los cupos de consumos y  
recargos; sin discusion y por unanimidad, eligen  
el medio de arriendo con renta libre para realizar el  
total cupo del terreno importante, siete mil cuatrocientos  
cinuenta penetas y setenta y cinco centimos, y el recargo  
municipal al ochenta por ciento importante, cinco mil  
doscientas cincuenta y nueve penetas y cuarenta centimos,  
haciendo un total de doce mil setecientos diez penetas y  
quince centimos, cuya cantidad creen los concurren-  
tes que solo por el medio elegido podran con regularidad  
hacerse efectiva sin embargo del ano tan calamitoso que  
por causa de la sequia seoran los labradores. Y volubien-  
do mas asuntos de que tratar se levanto la sesion priman-  
do lo Sr. D. concuerden de que yo el Secretario certifique:

*Felix Fernandez*  
*Victoriano Torres*  
*Pablo Rodriguez*  
*Gregorio Torres*  
*Francisco Moreno*







N. 0.068.497

47

~~Manuel Espinosa~~ Manuel Lopez y

Juan Leon

Fran<sup>co</sup> Lirio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Miguel Serrano a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos  
 25 de Abril de 1897 } sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento que sesionó  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Hernandez Corbacho, para  
 celebrar sesión, y leída que fue por mi el Secretario el acta de la anterior  
 quedó aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el único  
 asunto que había que tratar en la sesión de esta día, era el de la  
 liquidación que el día veinte del presente mes había hecho  
 la Intervención de Hacienda de la Provincia para pagar los derechos  
 que el Ayuntamiento tenía con la misma corporación por lo que  
 este Municipio tiene que cobrar de la Hacienda por sus inscripciones  
 intransferibles, cuya compensación se ha hecho por valor de tres mil cua-  
 trecientos setenta y siete pesetas y noventa y tres centimos, resultando que  
 la Intervención refiende al hacer dicha liquidación ha sufrido una equi-  
 vocación por la cual el Ayuntamiento sale perjudicado en sus intere-  
 ses por valor de ochocientos ochenta y siete pesetas y treinta y cuatro centimos  
 que se han incluido en la liquidación por pagos que estaban hechos, como son sesen-  
 tentas de pesos y medidas del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a  
 noventa y cinco cuya cuenta de pago está expedida en treinta y cinco de Ju-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



lio de mil ochocientos noventa y cinco, y otras particulas de veinte tres y nueve  
pesetas y ochenta y ocho centimos, de treinta y nueve pesetas y ocho centimos  
y de veinte y ocho pesetas y treinta y seis centimos, de deudas y pagos  
de los años de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco y noventa  
y cinco a noventa y seis, entiendo pagadas las cuotas que por dicho im-  
puesto se cobieron en respectivos años, con arreglo a las cuentas dadas, habien-  
do pagado mas que importan estas, la cantidad de veintena y ocho pe-  
setas y treinta y nueve cent en el año de noventa y cinco a noventa y seis,  
lo que por su consentimiento para que determinasen lo procedente, ente-  
rados dichos de todo lo expuesto acordaron autorizar al Sr. Presidente  
para que acompaando de cartas de pagos, cuentas y certificacion de este  
acuerdo y los datos necesarios, recurra al Sr. Delegado de Hacienda de  
la Provincia, para aclarar los hechos, a fin de conseguir la devolucion o  
compensacion de las cantidades que se hubieran pagado de mas: y no ha-  
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los Sres.  
concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.

J. Felix Hernandez      Antonio Barreto  
Gregorio Armar  
Pablo Rodriguez  
Francisco Moreno  
Juan Linares

Sesion extraordinaria del } en la Torre de Miguel de Armentis a veinte  
28 de Abril de 1897 } ochos de Abril de mil ochocientos noventa  
y siete, se reunieron los Señores del Ayuntamiento, Rodriguez,  
Barreto, Armar, Moreno, y asociados de las tres clases, Mendon-  
za Mendonza, Pajares, Lopez y Fernandez Prado, en su sala Ca-  
pitular previamente citados segun dispone la Ley a cele



brar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr.  
 Don Félix Hernandez Corchado, y declarada abierta por  
 dicho Sr., por fin el Secretario se dió lectura del acta  
 anterior y quedó aprobada. Acto seguido se manifestó por  
 el Sr. Presidente que se había recibido aunque con retraso  
 por haber venido hoy, la aprobación del medio que  
 se eligió en ésta; en la sesión del diez y seis del corriente  
 para hacer efectivo el cupo y recargos importantes doce  
 mil novecientos siete pesetas y treinta y siete céntimos de  
 las cuales son siete mil cuatrocientos cincuenta pesetas y  
 setenta y cinco céntimos al 6.º cano, ciento noventa y siete  
 pesetas y veintidos céntimos del tres por ciento y cinco mil  
 doscientos cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos  
 del recargo del ochenta por ciento. La sesión de hoy no  
 tiene otro objeto que el de darle toda la actividad posible  
 a la instrucción del expediente y por consiguiente hay que  
 señalar el día en que ha de verificarse la subasta para  
 que circulen los edictos con día día, de autelación a  
 ésta; y establecer las condiciones que han de componer el  
 pliego que ha de regir en dichos actos. Reiterados los Señores  
 concurrentes de lo manifestado por el Sr. Presidente acuerdan  
 señalar el día veis del próximo Mayo y hora  
 de once a doce de la mañana para celebrar expresada  
 subasta en la sala de sesiones, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde y mayoría de Concejales, y si no tu-  
 viere efecto ésta, se verificará la segunda el día ocho



del propio mes de Mayo, capít los Cendicinos siguientes,  
1.<sup>a</sup> Dichos como está anteriormente, el sitio, día y hora en que  
ha de celebrarse la subasta primera, y si no tuviera  
efecto, la segunda; esta se compondrá de las especies de  
Consumo de Vin de todas Clases, Vinagre, Aguardientes y  
Alcoholes, aceites de Comer y arder, Faban duros y blandos y  
Sal comun, estáis esmpañarán el primer grupo. Los Car-  
nes de hebra y la de cerdo en muertos enfres y salada, el  
segundo grupo; y el tercero lo compondrá el trigo y sus tra-  
minos, Cebada, Centen y Habeno, Habas, Albellas, Chicharro  
y Scleros y por último Garbanos.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse proposiciones a cualquiera de los grupos por  
separado, pero entendiéndose que la Corporación deliviera  
rá si ha de hacerse la adjudicación al Rematante de  
cualquiera de los grupos o deudará la proposición por no  
habrarar ésta en conjunto.

3.<sup>a</sup> No podrá ningunos tomar parte en la subasta sin haber  
acreditado tener hechas el Depósito de doscientas cincuenta  
reales fuertes y catorce centimos, que es el dos por ciento del  
total cupo y recargos; y el Rematante a quien se le adju-  
dique el deudas que ha de cobrar por cada especie, y el  
cual va señalado en la plantilla que se expresará a con-  
tinuación queda obligado a satisfacer el total de doscientos  
noventa y siete reales y treinta y siete centimos, en cuatro  
plazos iguales de trescientos noventa y cinco reales y  
cuatro centimos, en los plazos siguientes, el pri-





mes en Cines de Agosto, el segundo en Cines de Noviembre,  
ambos del presente año, el tercero en Cines de Febrero y  
el cuarto y último en Cines de Mayo del próximo año de  
mil ochocientos noventa y ocho

4.ª El Rematante queda obligado a depositar en la caja muni-  
cipal permanentemente hasta la conclusión de este contra-  
to el importe de un trimestre, o su equivalencia para  
párra hipotecaria a responder del total capital, o persona  
que a juicio del Ayuntamiento sea suficiente

5.ª El tiempo que ha de durar este contrato, será el de una a  
tres años económicos, que empiezan en primeros de Julio del  
año corriente, y para ello lo propondrán los señores que repre-  
senten, advirtiéndose que el total asignado solo comprende  
al próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete  
a noventa y ocho, y que si se adjudicase por dos o tres años con-  
secutivos, se obligará el Rematante a satisfacer en dichos años  
los cupos que le correspondan para el suero y recargo mu-  
nicipal, y en las fechas que se citan en la condición tercera,  
pero de los años que le correspondan.

6.ª Si antes de empesar el contrato y aun dentro de cualquiera  
época o años económicos, se alterare el cupo del suero  
o recargo municipal en alta o baja, por disposiciones supe-  
riores o necesidades del municipio, respectivamente, se



aumentará o disminuirá el precio del aumento proporcionalmente, pero sin haber nunca lugar á rescindir este Contrato.

7<sup>a</sup> Verificado que sea el Remate y adjudicado al Postor el derecho que ha de cobrar por cada especie, éste no podrá ser otro que el acordado por el Ayuntamiento y asociados, el mismo que figura en la Plantilla de la cual se le dará una copia al Rematante y otra se pondrá para conocimiento del público en la Tablilla de esta Casa Consistorial; y no podrá en tiempo alguno pedir gracia, pues desde luego se declara por todos que este Contrato lo ha hecho por uno ó tres años convenientes á riesgo y ventura, quedando obligado también á satisfacer los derechos de este Contrato.

8<sup>a</sup> Las pajas serán á la Maza, considerando como mas ventajosa, después de cubierto el Principio, la que se hicieren para bajar el Fisco con que cada especie está gravada para contribuir; en la citada Plantilla, y la cual es la siguiente.

Plantilla oficial que acuerda la Corporación

Especie gravada	Cupo p. el Excmo.		3 <sup>o</sup> p. % de Cobranza		3 <sup>o</sup> p. % de R. Municipi.		Total general		Compende por grupo	Derechos de cada especie	Se entenderá por unidad en especie
	Ptas.	Cd.	Ptas.	Cd.	Ptas.	Cd.	Ptas.	Cd.			
Vinos de toda Clase	1200	"	36	"	960	"	2176	"	"	4 63	100 Litros
Vinagres	60	"	1 80	"	48	"	109 80	"	"	1 85	100 Litros
Alcoholes y Aquardientes	365	25	10 95	"	292 20	"	668 40	5,387 90	"	65	pl. grado cent. en hectolitros
Aceites de cocina y arden	750	"	22 50	"	600	"	1370 90	"	"	14	Kilogramos
Faban duro y blando	90	"	2 70	"	72	"	164 70	"	"	" 12	"
Sal Comum	876	50	"	"	"	"	876 50	"	"	" 18	"
<i>Suma y sigue</i>	3,341	75	73 95	"	1,972 20	"	5,387 90	5,387 90	"	"	"





Descripción	Enero 1897		Enero 1898		Total general	Compañía	Derechos	Se cuenta por				
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.								
Suma anterior	3.241	75	72	95	1972	20	5.287	90	5.287	90		
Carne de hebra	100	"	2	"	80	"	182	-			09	Kilogramos
de el. cada en monte pavo	1.800	"	54	"	1.440	"	2.294	-	3.541	05	14	to
de el. cada	25	"	1	05	28	"	64	05			21	to
Trigo y sus harinas	1.200	"	39	"	1.040	"	2.279	-			85	100 Kilogramos
Cebada, Centeno y Trébol	624	"	18	72	499	20	1.141	92			56	100 to
Trébol, Millen, Chickens, etc.	100	"	2	"	80	"	182	-	3.978	42	37	100 to
Harinas	150	"	4	50	120	"	274	50			07	100 to
<b>Totales</b>	<b>7.450</b>	<b>75</b>	<b>197</b>	<b>22</b>	<b>5.259</b>	<b>40</b>	<b>12.907</b>	<b>27</b>	<b>12.907</b>	<b>27</b>		

estas con las condiciones y plantilla acordada por la Corporación asociados. Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando dichos señores de que yo el Secretario certifico =

*Gregorio Aguirre*  
*Antonio Borrota*  
*Pablo Rodriguez*  
*Francisco Moreno*  
*Manuel Lopez*  
*Victoriano Torres*  
*Señal de + de Antonio Ferreras*  
*Manuel Ferreras*

Sesión ordinaria del  
 16 de Mayo de 1897  
 en la tarde Miguel Ferreras a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en la sala de sesiones los señores Concejales que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Hernandez Cobados el cual abrió la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la



anterior quedó aprobada. Seguidamente por  
dicho Señor Presidente, se manifestó que el Señor  
Gobernador Civil de la Provincia, remitía en aten-  
ta Comunicación, los pliegos de reparos de las  
cuentas del finis de los años económicos de adien-  
ta y seis á ochenta y siete y noventa y seis á no-  
venta y siete, ambos inclusive, haciendo respon-  
sables á los cuentadantes de los años respecti-  
vos y por tanto lo ponía en conocimiento de la Corpo-  
ración. Entrados los mencionados Señores, acuer-  
dan, se le haga entrega de cada pliego á los cues-  
tadantes respectivos bajo recibos para devolverse  
á el Sr. Gobernador Civil, y facultar á la Comisión  
Permanente todos los documentos que exige, y que se  
relaciona con el Ayuntamiento, y para que se repre-  
sente la Corporación ante la Comisión permanente  
á gestionar este asunto, nombrará la Corporación  
en otra sesión á la persona que crea conveniente.  
Además acuerdan nombrar comisionados para que  
lleve los documentos de quites y acusepana á  
los mojos que deben presentarse ante la Comisión  
mista de Reclutamiento al finis de ejercicios  
en el día que señale el Sr. Gobernador Civil, á  
Gregorio Abreu Navarrete, y que dicho Comisionado  
acuerde la Corporación que como Regidor Sindico, por  
parte de la Junta, según dispone el artículo cien-  
to veintitres de la vigente Ley de Reclutamiento,





y no teniendo suficiente el Capitulo de Gobiernos, para sufragar los gastos reglamentarios, dispusieron que lo que haga falta se abase al referido Comisionado en cargo al Capitulo de Insufragantes. Justamente mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, que firman dichos Señores con miyo de que certifico

E. J. M. Hernandez     Antonio Barreto  
Gregorio Aguirre     Francisco Moreno  
Pablo Rodriguez     Juan Hernandez  
Juan L. Sainza

Sesion extraordinaria }  
del 18 de Mayo del 1897 } en la casa de Miguel Semero  
a diez y ocho de Mayo de mil  
ochocientos noventa y siete, favorablemente convocados  
segun dispone la vigente Ley municipal, se reunieron  
los señores Concejales que suscriben, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Felix Hernandez Cobados  
el cual abriendola y leida que fue por mi el Secretario  
el acta de la anterior quedo aprobada. Acto se  
quido y por dichos Sr. Presidente se manifesto que



como ya habian por la convocatoria el objeto de  
esta sesion extraordinaria, no era otro que el nom-  
brar una comision, para que esta se presente en  
la Capital con objeto esclusivo de ventilar la equi-  
vocacion que hay en las Cuentas del Ponto, de que  
en la sesion anterior se habedus ya referencia, y  
que teniendo revelado un planis sobre por el Sr.  
Gobernador Civil de la Prova, para contentar los  
pliegos de reparos que habian ofrecido en su es-  
men, era un asunto urgente. Enterado los señores  
de la Corporacion de lo expuesto por su Presidente  
y considerando con urgencia el asunto referido,  
acuerdan por unanimidad nombrar para la au-  
tedidida comision a Don Juan Jose Comas Alencor,  
a su Presidente Don Felix Hernandez y al oficial  
de la Secretaria Don Fernando Vera Flores, dispu-  
niendo se lleven cuantos documentos ilumina-  
rien para la aclaracion de las referidas cuen-  
tas, afin de conseguir el bien que se solicita, puen-  
to que, es de Justicia. Y no teniendo mas asun-  
tos de que tratar se levantó la sesion que  
firmaron dichos señores, con miyo el Secretario  
de que certifico —

3  
Don Fernando Vera Flores





Gregorio Aguirre

52

José Rodríguez

Juan Fernández

Francisco Moreno

Man. L. L. L.

Sesion ordinaria del 27 de Mayo de 1894 } en la Torre de Miguel Sarmiento a  
veintisiete de Mayo de mil ochocientos

cientos noventa y siete, se reunieron en su sala de sesiones los señores Concejales que suscriben, con objeto de celebrar esta sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Hernandez Corbado, el cual abriendo la fue leida por mi el secretario el acta de la anterior y quedo aprobada. Seguidamente, por el Sr. Presidente se manifesto que habiendo regresado de la Capital, la Comision nombrada en la sesion extraordinaria del diez y ocho del Corriente, con objeto de esclarecer la equivocacion que se produce en contra de los fondos de la Panera de esta villa, por la Comision permanente de Ponto de la Prova, y despues de gustarlas bastante y esclarecer con documentos que se facilitaron por la oficina del ramo; resulta que las diferencias de granos y dinero que existen en los pliegos de reparos de que ya tiene conocimiento la Corporacion son en realidad ciertas, fueros que las disposiciones del referido ramo, no autorizan a la Corporacion municipal, a vender de sus fon-



dos de la Panera, mas q<sup>ue</sup> la sexta parte de la onces,  
y no estando al corriente de dichas disposiciones,  
se han vendido mas fanegas en cada año desde el  
de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, has-  
ta el actual; cuya venta, por mas que su inversion  
ha sido en Beneficio del Establecimiento; no la puede  
reconocer la Comisión permanente, mientras no se ins-  
truyan los respectivos expedientes de cada uno de sus a-  
ños, en que se acredite la diferencia de lo que se au-  
toriza para vender cada año y lo que se ha vendi-  
do segun los expedientes de cubanta del granos; así de  
comprobar los gastos que se han hecho con la dicha di-  
ferencia; por tanto y siendo un asunto que afecta á la  
Corporación, así como á la anterior, y que por parte de  
todas ellas no ha habido mas que una mala interpre-  
tacion de todas las disposiciones del ramo, puesto que se  
justifican legalmente los gastos verificados, la Corpora-  
cion resolverá lo que crea mas conducente. Enterados  
los S<sup>res</sup> Concejales de lo expuesto por su presidente, y  
visto que en realidad no han malvendido la fondo de  
la Panera á que se contrae las cuentas que han ofre-  
cido ref<sup>er</sup>encia por la oficina del ramo, por ninguna de  
sus respectivas Corporaciones, aunque han vendido mas  
granos que el que se ha debido vender en cada uno de  
sus años respectivos abusando ~~por~~ ignorancia, de  
dichas disposiciones; acuerdan por unanimidad se





entruygan un expediente justificando la inversión de los fondos de la venta del grano, por cada uno de los años á que se refieren los pliegos de reparos, y una vez hecho todo se eleven con sus cuentas respectivas al examen y censura de la Comisión permanente de la Pobra.

Y por último acordaron que el primer domingo del próximo mes de Junio, día seis de Once á doce de su mañana se saque á subasta el derecho que ha de devengar la medida en el año económico venidero rigiéndose por las condiciones siguientes =

1.<sup>a</sup> Se saca á pública subasta el derecho que por la medida de cenales ha de devengar cada una de las especies, y en el ejercicio y año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, cuyo acto tendrá lugar en la sala Capitular el día seis del próximo mes de Junio de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento, terminando el acto al dar la primera hora de la doce el Prol de la villa =

2.<sup>a</sup> El tipo que se ha fijado por la Corporación es el de quinientos cincuenta pesetas; y el portor á quien se le adjudique empuerará á exhibir dichos caños desde el día primero de Julio próximo, entregando á este, el Pleno



tante saliente las medidas que hoy tenga en su poder por ser del Municipio, con objeto de que de nuevo Rematante se entregue en ella; si a juicio de la Corporacion estuviesen en buen estado; teniendo que adquirir otras si no lo estuviesen cuando la Corporacion lo acuerde; pero siempre costeada por el Rematante y quedando al terminar el contrato de la propiedad del Municipio =

3.<sup>o</sup> El tipo en que se cierre la subasta cuando llegue la hora marcada para su terminacion, mas el diez por ciento de dicho tipo con destino a la Hacienda sera satisfecho en la forma siguiente; el diez por ciento a los ocho dias de verificarse este contrato lo ingresara en la caja de este municipio, con el objeto, de que el Presidente ordene se haga un ingreso en la Hacienda; y el tipo valor de la subasta lo ingresara en la caja municipal en dos plazos iguales, que son el primero en quince de Noviembre del presente año y el segundo en quince de Mayo del proximo de mil ochocientos noventa y ocho, quedando obligado el Rematante tambien a satisfacer en el acto de la subasta los derechos que esta tiene =

4.<sup>o</sup> Si el Rematante por disposicion del Ayuntamiento se ha de poner de nueva medida, esta sera precisamente arreglada al nuevo sistema de



mal; y si bien la forma cónica que se le ha dado  
à todas las medidas de capacidad, usen la misma apor-  
posito para expresar el cargo de fél-medios, esto no  
obsta para que la que se adquiriera tenga la forma  
de la cuartilla, siendo su capacidad la de tres li-  
tros, ocho decilitros y ocho centilitros, así como tam-  
bien si ha de adquirirse las medidas inferiores à  
la cuartilla, haya de cuidar que tengan su respec-  
tiva equivalencia =

5<sup>a</sup> Los contratantes de cereales podrán medirlos por sí  
mismo ó por persona de su confianza pero quedan-  
do obligados à ratificar al Rematante el derecho  
de la fanega contratada y medidas, pues para ello  
haya ó no de medir este hay precisión de avisar-  
le para que tenga conocimiento del contrato; aun-  
diendo que cuando el Rematante sea el que haya  
de medir este no podrá negarse de modo alguno

6<sup>a</sup> Los derechos que solo puede exigir el Rematante  
por la medida serán los siguientes; por la equiva-  
lencia de cada fanega de trigo, cebada, avena, y  
centeno, cinco centimos de peseta; y por la de cada  
fanega de barbuano, Kaba, Alhilla, Chicharro y Je-  
ros, diez centimos de peseta =

7<sup>a</sup> Únicamente pueden suscitarse al pago de los de



redes las fanegas que se midan para exportarlas, aun  
que sean transformadas en segunda materia, calculan  
dome en Cuarenta fanegas cada fanega de trigo, bien  
sea sacado de la población por vecinos o forasteros,  
siempre que los que salgan de los vecinos no sea de  
su recolección; quedando supto también al abiendo  
los que se empleen en cebos ganados no estand a  
millarados para contribuir con la Diqueza pecua  
ria de esta villa =

y 2<sup>o</sup> si a juicio de los señores que presidan el acto el Bre  
viate no fuera persona de garantía suficien  
te tendrá que presentar un fiador que a juicio del  
Ayuntamiento sea bastante =

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión que firman dichos señores Concejales, con  
quipo de que certifico =

José Fernández Antonio Barreto Francisco Moreno

Pablo Rodríguez Gregorio Torres

Juan Hernandez

Man<sup>co</sup> Linares

Sesión ordinaria del }  
6 de Junio de 1897- } en la Torre de Miguel Semens a  
diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete se  
reunieron en su sala de sesiones a celebrar la sesión







de junio de mil e doscientos noventa y siete, se reunie-  
ron en su sala de sesiones la D<sup>ta</sup> Concejal que asiste-  
ben a celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Felix Meruandier Cobacho, el cual  
abriendola y lida por mi el Secretario el acta de la  
anterior queda aprobada. Seguidamente el Sr. Pre-  
sidente manifiesto que segun el acuerdo tomado  
en la sesion anterior relativo a una instancia  
presentada por el vecino de esta villa Don Juan Fri-  
tome Alencor, solicitando un trozo de terreno sobran-  
te de la r<sup>ta</sup> publica, habian comparecido los peritos  
que al efecto se acordaron en dicha sesion, y ~~despu-~~  
to se forma <sup>el expediente</sup> el expediente que se ha instruido a inst-  
cia de don Juan Fri<sup>to</sup> Fome Alencor, solicitando la eva-  
luacion del citado terreno sobrante de la r<sup>ta</sup> publica  
en el Barrio de San Antonio, con el fin de que sea exami-  
nada por los Señores de la Corporacion, y despues aver-  
dun el dia en que se ha de celebrar la subasta de la  
enajenacion y las esubidencias, por que la misma ha de  
refinir; y tratada lo stesso expuesto acordaron por un-  
nanimidad; que la subasta se celebre en la sala Capitu-  
lar el dia diez y nueve de los corrientes y hora de diez a  
once de qu mañana, refiriendose por las condiciones siguien-  
tes =

1<sup>a</sup> El terreno que se enajena se ha de destinar para el uso  
y servicio que quiera darle el Rematante



2.<sup>o</sup> El tipo para esta subasta será el de la tasación hecha por los peritos practicos, la cual es diez pesetas y ésto tiene no no podrá ser otro que el derecho en la Comparacion de los dos peritos practicos que al efecto fueron nombrados.

3.<sup>o</sup> Las pujas que se hagan han de ser a la llama, adpu diendose al mejor postor cuando el Sr. Presidente de acuerdo con los Srs. Concejales que asistan al acto lo sea conducente.

4.<sup>o</sup> El tipo en que se cieme la subasta será satisfecho de una sola vez, ó sea dentro de los ocho primeros dias siguientes, al en que se verifica la dicha subasta, obligandose a ésto el Rematante así como tambien a satisfacer los derechos que la misma tiene =

Antes son las condiciones acordadas que habiéndose un con- tor de que tratar se levante la misma que firmen dichos Srs. Concejales, con nro de que certifique =

*Don Benigno Gregorio Lopez Antonio Barate*  
*Juan Hernandez Pablo Rodriguez*

*Don Juan...*

Señor Ordinario del } En la tarde de Miguel Semeros a  
19 de Junio de 1897 } diez y siete de Junio de mil ochocientos



ciento cuarenta y siete, se reunieron en su sala de sesiones los  
Concejales que asistieron a celebrar la ordinaria de este día,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Hernandez Ca-  
lados, el cual abriendo y leído que fue por mí el Secre-  
tario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamen-  
te por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose da-  
do al facultativo titular Don Francisco Ferrer, Alcaide  
la suma de sesenta y siete pesetas y cincuenta centavos, el  
día de la Clasificación y declaración de soldados del pre-  
sente reemplazo, del Capitulo de Quintos, sin que en nin-  
guna sesión se halla estampado los motivos que ha tenido  
la Corporación para declarar, y con objeto de que otro día  
no opere ruido y disputa el pago relacionado, lo por  
su conocimiento de los Sres. Concejales asistentes para que  
se estampase en esta sesión el acuerdo que luego prosiga,  
Enterado lo referido Sr. de lo expuesto por su presidente  
acordaron por unanimidad que dicha suma se ten-  
ga como su gratificación de los reconocimientos que  
hizo a los mozos en el expresado día de la Clasificación  
el citado facultativo Don Francisco Ferrer. Acto seguido  
el Sr. Regidor Sindico Don Inigo Armas Navarrete, presen-  
tando a la Corporación la cuenta de los gastos que habiéndose  
hecho en la Capital como Comisionados para ir con los  
mozos y padres de estos, al juicio y revisión de sesiones en-  
te la Comisión mixta de reclutamiento, que tuvo lugar  
el día nueve de los corrientes, y la cual se basa en el  
peseta que entregó de socorro a los mozos y padres que fue-  
ron, y treinta y tres pesetas de los gastos que a él le ocu-





varon en la dia que estubo por la Comision, haciendo su  
 punto la suma de cuarentay cinco puestas, y la cual  
 la presentaba para que fueran su conformidad los  
 Concomentes, si la encuentras bien examinada  
 que fue por quanto desearon verla y encontrandola  
 apuntada a lo gasta verificada, acuerdan presentarle su  
 aprobacion y que se abase en la forma que se acordó  
 en la sesion del diez y seis de Mayo ultimo. Tam-  
 bien por el Sr. Presidente se dispuso que fuera examina-  
 do por los Srs. de la Comision que lo estubieran con-  
 veniente, el Expediente instruido por esta Real-  
 celdada por el Sr. Juan Manuel Borrador Fijo  
 perteneciente al exemplar de mil adoscientos  
 y cuarentay cinco, por el cual se justifica la expresion  
 que se puso en el acto de la Clasificacion y de-  
 claracion de soldado, del presente exemplar, de ser  
 hijo de Nuda sobre, sin tener ningun hermano  
 varon mayor de diez y siete años, y cuyo Expedien-  
 te hasta hace unos dias, no ha sido dado su  
 go su instruccion; por tanto y despues de exami-  
 nado detenidamente por todos los Concomentes, que  
 contra su instruccion <sup>conforme</sup> las disposiciones vigentes,  
 en <sup>este</sup> ~~este~~ tambien se justifica por el referido Expedien-



